

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Experiencias del Sistema de Responsabilidad Penal
Adolescente

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Directora General

Concepción Baracaldo Aldana

Subdirectora General

Juan Carlos Urrutia Ramírez

Directora de Protección

Martha Isabel Tovar Tumerque (E)

Subdirector de Responsabilidad Penal

Angie Natalia Bolívar Correa

Equipo Técnico de la Subdirección de Responsabilidad Penal

Tomás Julián Carrasquilla Llano

Directora de Planeación y Control de la Gestión

Hortensia Maldonado Rodríguez

Subdirector de Monitoreo y Evaluación

Leti Elizabeth Alonso Barbosa

Equipo Técnico de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación

Luisa Fernanda Becerra Luna

Edda Patricia Izquierdo López

Diagramación y diseño

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Ximena Ramírez Ayala

2022

Gracias a los profesionales, adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente que, mediante el desarrollo de prácticas restaurativas, promueven la responsabilización y reparación del daño causado, así como el restablecimiento de vínculos e inclusión social. También un agradecimiento especial a aquellos profesionales y jóvenes que compartieron sus experiencias en las entrevistas y el Taller Buenas Prácticas Restaurativas.

Contenido

Introducción	7
1. Justicia Restaurativa	8
1.1. Enfoque Restaurativo	9
1.2. Prácticas Restaurativas	11
2. Justicia Juvenil y SRPA en Colombia	14
2.1. Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa	14
2.2. Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	16
Organización del SRPA	17
2.3. Medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA	19
2.4. Fases del Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley	24
3. Instrumento de Caracterización del proceso de implementación de prácticas restaurativas	25
4. Fuentes y Metodología	30
4.1. Diseño de sistematización	30
4.2. Fuentes y técnicas de recolección de información	32
Fuentes primarias	32
Taller	32
Entrevistas a profundidad	33
Fuentes secundarias	34
Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa	34
4.3. Clasificación de información	35
5. Resultados	36
5.1. Justicia Restaurativa	36
5.2. Prácticas Restaurativas	37
5.3. Participación de la víctima	47
5.4. Retos	49
5.5. Logros	51
5.6. Aprendizajes	53
6. Conclusiones y recomendaciones	55
6.1. Conclusiones	55
6.2. Recomendaciones	58
Bibliografía	60
Anexos	62

Anexo 1. Formatos de consentimiento informado y entrevistas	62
Anexo 2. Árbol de códigos	68

Lista de siglas y abreviaturas

CAE	Centro de Atención Especializada
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
MVRO	Mapas de Vulnerabilidad Riesgos y Oportunidades
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PAI	Proyectos de Atención Institucional
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UDS	Unidades de Servicios

Introducción

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) tiene como finalidad la aplicación de un proceso penal de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos, que garantice la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño por parte de los adolescentes y jóvenes (Ley 1098, 2006, art. 140); por lo que se enmarca en el enfoque restaurativo y propende por el desarrollo de capacidades restaurativas que le permitan a los adolescentes y jóvenes reconocer sus potencialidades y capacidades para hacerse responsable de sus acciones, proyectar esta responsabilidad a los otros y asumir voluntariamente acciones de reparación (ICBF, 2020, p. 66).

El enfoque restaurativo se lleva a la acción por medio de las prácticas restaurativas, las cuales se definen como:

Un medio para alcanzar la justicia restaurativa, la convivencia y la paz. Se constituyen e integran en un proceso el cual, permite generar condiciones de intercambio, diálogo y reparación, dinamizando la responsabilidad y mejorando las relaciones establecidas con las partes que se han visto afectadas por un delito o por una situación (ICBF, 2020, p. 67).

Así, las prácticas restaurativas en el SRPA son una oportunidad para promover la resolución de conflictos y procurar enmendar el daño causado por adolescentes y jóvenes, a través de procesos incluyentes y colaborativos, que involucren a todos aquellos implicados en la situación, como lo es el ofensor, la víctima u otros miembros de la comunidad y sociedad en general.

En este trabajo, la Subdirección de Responsabilidad Penal y la Subdirección de Monitoreo y Evaluación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presentan las experiencias de profesionales y jóvenes del SRPA, con relación al diseño e implementación de prácticas restaurativas que llevan a cabo durante el cumplimiento de la sanción. Esto con el propósito de rescatar aprendizajes y generar recomendaciones que promuevan el diseño e implementación de las prácticas restaurativas dentro del SRPA.

En la primera sección del documento se presentan los fundamentos de la justicia restaurativa, su enfoque y los tipos de prácticas. Luego se exponen elementos relevantes de la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, del SRPA y su modelo de atención. En la tercera sección se describen los resultados del Instrumento de Caracterización del proceso de implementación de prácticas restaurativas. Luego se presentan las fuentes y la metodología de recolección de información para la sistematización de las experiencias. Posteriormente, se encuentran los resultados

de la sistematización alrededor de las categorías de justicia restaurativa, práctica restaurativa, participación de la víctima, retos, logros y aprendizajes. Finalmente, se exponen las conclusiones y recomendaciones frente al diseño e implementación de las prácticas restaurativas que se llevan a cabo en los servicios de atención del SRPA.

1. Justicia Restaurativa

La justicia restaurativa es un tipo de justicia centrada en la dimensión social del delito. Esta justicia reconoce que los delitos afectan a las personas en concreto, por lo que apela a la resolución de conflictos entre sujetos concretos de comunidades concretas, así como a la reparación del daño más que al castigo (ICBF, 2020, p. 68).

De acuerdo con las Naciones Unidas, esta justicia responde a la insatisfacción y frustración con la justicia punitiva¹ y se concibe como “un proceso para resolver el problema de la delincuencia enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto” (Naciones Unidas, 2006, p.6).

En la justicia restaurativa es esencial la participación de las partes involucradas y la comunidad, aunque no es obligatoria. Por consiguiente, los procesos de justicia restaurativa se adaptan a las situaciones en que las partes participan de manera voluntaria, enfatizando en la construcción de las relaciones y en la reconciliación, así como el desarrollo de acuerdos en torno a un resultado deseado por las partes. Esta justicia se sustenta en el respeto de la dignidad de cada persona, construyendo comprensión y armonía social a través de la reparación de las víctimas, ofensores y comunidad (Naciones Unidas, 2006).

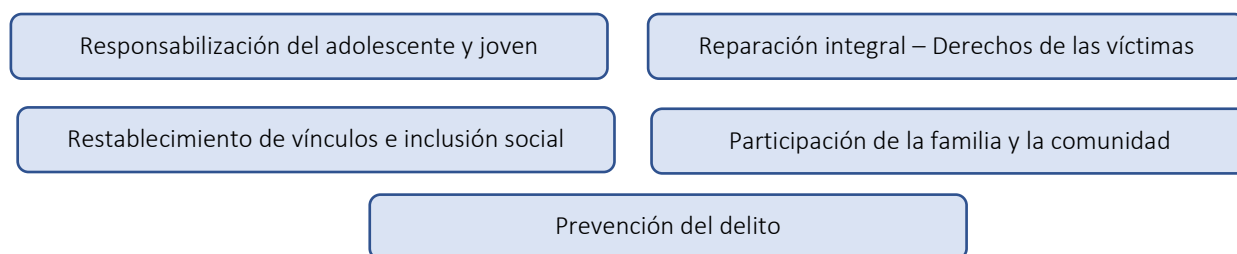
En consonancia con la Corte Constitucional colombiana, la justicia restaurativa rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y ofensor, y se le presta especial consideración a la víctima y al daño que se le ocasionó. En consecuencia, la justicia restaurativa está orientada a la satisfacción de los intereses de las víctimas, al restablecimiento de la

¹ La justicia punitiva o retributiva es un tipo de “justicia centrada en el victimario, donde el castigo y la sanción son usadas para motivar al público a no realizar acciones similares a las que realizó el ofensor, bajo amenaza de que se aplicaría el mismo castigo” (Gómez Medina & Martínez rincón, 2016).

paz social y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito (Corte Constitucional, 2005 como se citó en ICBF, 2020, p. 68).

Bajo este contexto, la justicia juvenil restaurativa es comprendida como “una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad” (Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2018, p.4). Esta justicia identifica cinco aspectos determinantes en los cuales se debe enfocar: la responsabilización del adolescente y joven partiendo del reconocimiento del daño causado; el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; el restablecimiento de vínculos e inclusión social, en donde la comunidad cumple un papel significativo; la participación de la familia y la comunidad, para fortalecer los vínculos o relaciones que apoyen el proceso restaurativo y de inclusión social; y la prevención del delito en el nivel primario, secundario y terciario².

Gráfica 1. Fines de la Justicia Juvenil Restaurativa



Fuente: Tomado de Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021, pp. 25 - 27.

1.1. Enfoque Restaurativo

El enfoque restaurativo se comprende como un lente y marco de referencia inspirado en los principios y valores de la justicia restaurativa que orienta cualquier abordaje, intervención o acompañamiento de los actores y operadores de servicio del SRPA para alcanzar resultados restaurativos (ICBF, 2020, p. 66). De esta manera, este enfoque implica una forma de actuar e

² La prevención primaria se refiere a los programas o iniciativas destinadas a las personas que nunca se han visto implicadas en el sistema de justicia penal. La prevención secundaria son aquellos programas dirigidos especialmente a los niños y jóvenes que, previa determinación de los servicios sociales o los sistemas de educación y justicia, corran el riesgo de verse implicados en actos delictivos. Mientras que la prevención terciaria tiene que ver con los programas destinados a las personas ya incurso en el sistema de justicia penal y/o que van a reinsertarse en la comunidad, y tiene como fin prevenir la reincidencia (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021, p.27).

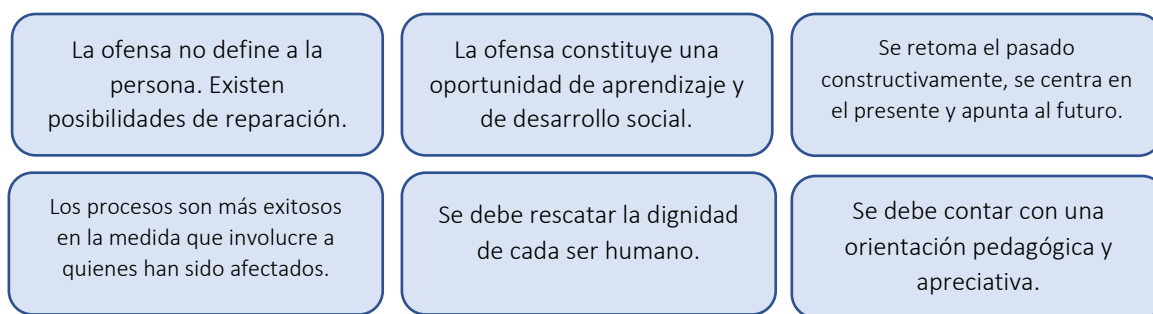
intervenir para cada uno de los actores involucrados, basada en el diálogo, el respeto, la cooperación y el reconocimiento del valor de la diferencia.

El actuar e intervenir de los diferentes actores en un proceso con enfoque restaurativo debe tener presente la aplicación de los siguientes principios:

- Dialógico: Se busca la participación de las víctimas, los ofensores, las familias y la comunidad, para lograr la restauración de los vínculos sociales dañados por el delito, así como la reparación del daño causado a través de espacios de diálogo directo o indirecto con los implicados, mediante un procedimiento de entendimiento voluntario con un diálogo honesto.
- Garantía de derechos de las partes involucradas en los conflictos: Se debe promover formas adecuadas de reparación de ofensores hacia sus víctimas o hacia la comunidad en general, que estén determinadas, tanto como sea posible, por aquellos afectados del delito. Las actividades de restauración y reparación deben tener en cuenta el tipo de infracción cometida y las necesidades de las víctimas.
- Acción sin daño: Las acciones deben prever que no se vulneren los derechos de los adolescentes y jóvenes, ni de las víctimas en el SRPA. Las prácticas restaurativas deben atender los derechos de las partes involucradas, evaluando los riesgos de revictimización o de estigmatización que puedan ocurrir.
- Enfoque de justicia terapéutica: Parte de reconocer que la ley penal puede generar un impacto positivo o negativo en la vida o la salud emocional de las personas, del que se puede derivar la calificación de terapéutico o antiterapéutico. Frente a esto, se debe buscar la manera de maximizar los efectos terapéuticos, mediante la comunicación asertiva con los involucrados y procesados, de fomentar el buen trato a los usuarios de la justicia por parte de los funcionarios y empleados judiciales y administrativos encargados de hacer cumplir la ley en todos los escenarios e instancias de la justicia, y de desarrollar programas terapéuticos, basados en procedimientos científicos o evidencia empírica comprobable, que lleven a la protección, tratamiento o recuperación de la salud o el bienestar emocional de los involucrados (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021, pp. 33 – 35).

Igualmente, para el enfoque restaurativo cobra relevancia la comprensión de los siguientes aspectos:

Gráfica 2. Elementos del enfoque restaurativo



Fuente: Tomado de ICBF, 2021, p. 12.

1.2. Prácticas Restaurativas

El enfoque restaurativo se lleva a la acción por medio de las prácticas restaurativas, las cuales se definen como:

un medio para alcanzar la justicia restaurativa, la convivencia y la paz. Se constituyen e integran en un proceso el cual, permite generar condiciones de intercambio, diálogo y reparación, dinamizando la responsabilidad y mejorando las relaciones establecidas con las partes que se han visto afectadas por un delito o por una situación (ICBF, 2020, p. 67).

En el marco del SRPA, las prácticas restaurativas deben ser parte del desarrollo del Plan de Atención Individual y deben reflejarse en los Proyectos de Atención Institucional (PAI) de manera transversal con los componentes, niveles y fases del modelo de atención. Es importante destacar que los procesos y las prácticas restaurativas integran tres momentos, los cuales son:

- Sensibilización: Acciones dirigidas a generar la reflexión frente al daño, identificar a los afectados por una conducta y a movilizar la implementación de prácticas restaurativas con la población SRPA.
- Formación y preparación: Participación en procesos de capacitación, formación u orientación para el desarrollo de prácticas restaurativas o para la realización de posibles encuentros.
- Encuentro y seguimiento: Encuentro entre las partes del proceso restaurativo, de forma directa o indirecta, según se requiera en el caso concreto. Realización de acuerdos y decisiones que promuevan la materialización de acciones de reparación del daño ocasionado (ICBF, 2022b, p. 5).

Así mismo, el desarrollo de prácticas restaurativas se puede alcanzar por medio de una actividad, un proyecto o un programa³, y pueden tener tres orientaciones: reactiva, para atender el delito ofensa o daño causado; preventiva, para prevenir un riesgo mayor; y proactiva, para mejorar algo o fortalecer las relaciones (ICBF, 2021, p.12).

De esta manera, en los procesos con enfoque restaurativo se puede encontrar una multiplicidad de prácticas de restaurativas para llevar a cabo, las cuales se agrupan en dos tipologías, que son: Prácticas restaurativas informales y formales.

Las prácticas restaurativas informales son aquellas que se pueden desarrollar en cualquier momento de un encuentro, abordaje o espacio, con la posibilidad de que, en un momento posterior, se pueda implementar procesos formales. En este sentido, las prácticas restaurativas informales promueven una comunicación horizontal, afectiva y asertiva, e incluyen intervenciones o abordajes que ayudan a crear un clima de confianza, diálogo y cooperación (ICBF, 2021, p.13).

Entre las prácticas restaurativas informales se encuentra:

- Declaración afectiva: Práctica en la que se expresa sentimientos, generando empatía y receptividad en las otras personas para promover el diálogo, la colaboración y la apertura para resolver diferencias.
- Resonancia apreciativa: Es el proceso comunicativo en el que se rescata lo mejor del mensaje, a través del uso de herramientas por parte de los facilitadores para potenciar el diálogo y generar condiciones para que las partes se sientan conectadas y deseen aportar a la construcción del tejido social y dar respuesta efectiva al delito u ofensa.
- Referencia vincular: Son verbalizaciones y expresiones que generan un sentido de conexión en la relación, con el propósito de fortalecer los vínculos entre y con las personas.
- Preguntas restaurativas o afectivas: Preguntas que movilizan el cambio y persuaden al sujeto para que sea reflexivo, promoviendo la toma de decisiones y el reconocimiento de los hechos.

³ La actividad integra un conjunto de trabajos o acciones organizadas por una persona, institución o entidad para alcanzar una meta u objetivo. El proyecto-convenio se compone de actividades y es temporal. Tiene un alcance y presupuesto finito, resultados específicos y unicidad. Mientras que el programa son las actividades, en ocasiones proyectos, de carácter permanente. Hace parte de la dinámica institucional en su día a día y ayuda a direccionar y focalizar el esfuerzo y a iniciar nuevas actividades o proyectos (ICBF, 2022b, p. 10).

- Preguntas foco: Aquellas preguntas que ayudan a verificar o esclarecer un asunto relacionado con el proceso restaurativo. Estas preguntas son de formulación cerradas, por lo que se pueden responder con un sí o con no (ICBF, 2021, pp. 14 – 15).

Por su parte, las prácticas restaurativas formales tienen un objetivo definido, participantes claros y reglas basadas en el respeto y la cooperación. La metodología debe abordar las consecuencias de un hecho, situación u ofensa en toda su dimensión, destacando la importancia de la reparación como medio para restablecer las relaciones y responder a las necesidades de los afectados. Por esto, las prácticas formales requieren coordinación y/o planeación e implican un encuentro normalmente apoyado por un facilitador (ICBF, 2021, p. 16). Algunas prácticas formales son:

- Reuniones espontáneas: Reuniones que parten de conflictos o situaciones que se presentan de forma repentina y que necesitan ser abordados oportunamente para evitar su escalonamiento.
- Paneles de impacto: Foro en el que participan los afectados y las víctimas de una ofensa o situación, con el propósito de que los primeros escuchen a los segundos y puedan identificar el impacto emocional que generó la situación en las víctimas. Se busca un diálogo abierto y se destina un espacio para realizar preguntas orientadas que exploren el impacto emocional.
- Prestación de servicios a la comunidad o servicio comunitario relacionado: Con la participación de ofensores y la comunidad se generan alternativas de reparación del daño y acuerdos que se materializan a través de un servicio a la comunidad que tiene relación con el hecho u ofensa.
- Facilitación o mediación víctima ofensor: Práctica que pone énfasis en los intereses y necesidades de la víctima directa y busca que los ofensores se responsabilicen del delito cometido y reconozcan el daño ocasionado, para que, con la ayuda de un facilitador, se pueda promover un acuerdo que ayude a ambos a proporcionar un cierre para la situación que generó el conflicto.
- Círculos restaurativos: Encuentro que integra elementos simbólicos o significantes para los participantes, con el propósito que promuevan el respeto, el orden y la comunicación. Los círculos no suelen limitarse al abordaje directo del delito o la falta, en otras ocasiones también pueden emplearse para discutir el origen de una ofensa, la importancia de reparar un daño causado o estrategias para mejorar las relaciones con las demás personas, entre otros.

- Reuniones familiares: Reuniones que se gestan para atender dinámicas que pueden afectar a la familia, esto con el fin de generar alternativas de solución a problemas, fortalecer los vínculos existentes entre sus miembros, responder a un daño, entre otros.
- Reunión restaurativa: Es una de las tipologías más formales y se da en cinco momentos que se relacionan entre sí: tertulia, narrativa, emoción, entendimiento y acuerdo. (ICBF, 2021, pp. 17 – 21).

2. Justicia Juvenil y SRPA en Colombia

Atendiendo a los compromisos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como en la normatividad nacional sobre la administración de justicia de menores de edad, Colombia cuenta con la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, el SRPA y un modelo de atención donde el adolescente o joven entre 14 y 18 años, que ha cometido un hecho punible, es el protagonista de su proceso de atención, a quien se le reconocen las garantías y derechos individuales; así como su capacidad de tomar conciencia de sus actos y de responsabilizarse de las consecuencias (ICBF, 2020, p. 13).

A continuación, se exponen elementos relevantes de la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, del SRPA y su modelo de atención, en relación con la implementación de procesos y prácticas restaurativas:

2.1. Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa

En 2021 se promulga la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, la cual no solo se fundamenta en la protección integral de los menores de 18 años en conflicto con la ley penal, sino también en la garantía de los derechos de las víctimas de los delitos en el SRPA, reconociendo su derecho a la verdad, derecho a la justicia y a la reparación individual y colectiva.

De esta forma, el objetivo de la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa es:

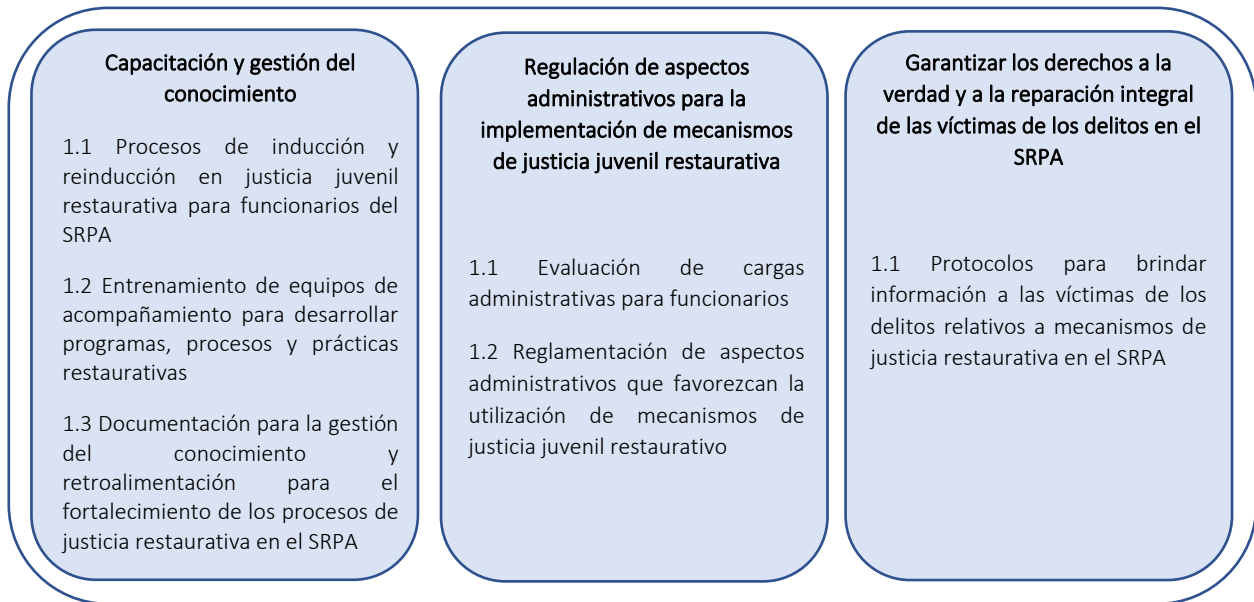
Promover la inclusión de programas, procesos y prácticas restaurativas como parte de la respuesta integral del Estado colombiano a la problemática de la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes en las diferentes fases de la política criminal, en el marco del respeto y la garantía de los derechos humanos, con el fin de promover la protección integral de los adolescentes en conflicto con la ley penal, los derechos a la verdad y la

reparación integral de las víctimas, así como el restablecimiento de vínculos comunitarios que contribuyan a reducir la reiteración en el delito (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021, p.36).

Para alcanzar este objetivo, la política establece cinco ejes estratégicos que comprenden los ámbitos de la prevención del delito; la utilización de mecanismos procesales que faciliten la implementación de programas, procesos y prácticas restaurativas en el SRPA; fortalecimiento institucional; definición de rutas de articulación; y sensibilización sobre el enfoque restaurativo en el ámbito procesal, comunitario y social.

Para estos cinco ejes estratégicos se definen orientaciones para los diferentes actores del SRPA. En relación con la implementación programas, procesos y prácticas restaurativas en el SRPA, se encuentra el eje estratégico de promoción de la utilización de mecanismos procesales de justicia juvenil restaurativa en los momentos previos y durante la ejecución de la sanción que faciliten la implementación de programas, procesos y prácticas restaurativas. En este eje estratégico se recomienda a las entidades que hacen parte del SRPA implementar estrategias de gestión de conocimiento dirigidas al recurso humano que cumple funciones en el SRPA, regular los aspectos administrativos para la implementación de programas, procesos y prácticas restaurativas en el SRPA; y garantizar los derechos a la verdad y a la reparación integral de las víctimas de los delitos en el SRPA. Cada una de estas líneas de acción priorizan otros aspectos a desarrollar, los cuales se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfica 3. Líneas de acción del eje estratégico: Promoción de la utilización de mecanismos procesales de justicia juvenil restaurativa en el SRPA



Fuente: Tomado de Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021, pp. 37 - 39.

Por otra parte, se definen líneas de acción para la divulgación y sensibilización sobre el enfoque restaurativo en todos los escenarios institucionales y no institucionales en el ámbito social, comunitario y procesal, con el propósito de promover mensajes educativos que difundan conocimiento sobre los procesos de justicia juvenil restaurativo a los actores del SRPA y la sociedad en general. Esto busca modificar la tendencia social de un enfoque retributivo por el enfoque restaurativo y que se cumpla con la premisa del componente restaurativo como principio rector del SRPA (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2021, p.42).

2.2. Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia, instaura el SRPA, que se comprende como:

el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible (Ley 1098, 2006, art. 139).

En este sistema, la sanción impuesta a los adolescentes y jóvenes debe tener una finalidad protectora, educativa y restaurativa (Ley 1098, 2006, art. 178), de tal modo que el proceso y las medidas que se implementen contribuyan al fortalecimiento de la autonomía y la capacidad de agencia de los adolescentes y jóvenes, para la reflexión, responsabilización y reparación del daño causado.

Organización del SRPA

El SRPA requiere la participación de las diferentes ramas del poder público, sectores institucionales y niveles de gobierno, puesto que no solamente se dedica a la administración de la justicia para adolescentes, también a la verificación, protección y restablecimiento de los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley (ICBF, 2022a, p.7). De esta manera, la organización del SRPA se puede establecer con relación a las autoridades que participan en él y las entidades que lo conforman, de acuerdo con el Capítulo II del Código de la Infancia y la Adolescencia.

En el SRPA intervienen autoridades administrativas y autoridades judiciales, las cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Autoridades administrativas y judiciales del SRPA

Autoridades administrativas	
Defensores de Familia, subsidiariamente, Comisarios de Familia o Inspectores de Policía	Cuando son informados de la aprehensión de un adolescente inmediatamente deben tomar las medidas para la verificación de la garantía de sus derechos, así como las medidas para su restablecimiento, si se evidencia la amenaza o vulneración de estos. En relación con el proceso penal, la autoridad administrativa es un interviniente especial y debe acompañar al adolescente o joven en todas las actuaciones y etapas del proceso.
Autoridades judiciales⁴	
Fiscales delegados ante los Jueces Penales para adolescentes	Se ocupan de la indagación e investigación ante los jueces competentes por los delitos presuntamente cometidos por personas mayores de 14 años y menores de 18 años.

⁴ Corresponden a las figuras de la rama judicial del poder público, que intervienen en la aplicación de las normas y solución de conflictos en los casos que involucran delitos presuntamente cometidos por personas mayores de 14 años y menores de 18 años (ICBF, 2022a, p.8).

Jueces Penales para Adolescentes con Función de Control de Garantías	Son los competentes para controlar la legalidad de la afectación de derechos y actos de investigación realizados por los integrantes de los cuerpos de policía judicial y por los fiscales.
Jueces Penales para Adolescentes con Función de Conocimiento	Son aquellos jueces penales para adolescentes y jueces promiscuos de familia que tienen a su cargo el conocimiento de las solicitudes de preclusión, de la etapa del juzgamiento, la declaratoria de la responsabilidad penal, la imposición de la sanción y el control de la ejecución de esta.
Salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial	Integran la Sala de Asuntos Penales para adolescentes en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, ante quienes se surtirá la segunda instancia.
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal.	Se tramita el recurso extraordinario de casación y la acción de revisión. Es el órgano de cierre de la jurisdicción penal.

Fuente: Tomado de ICBF, 2022a.

Así mismo, el SRPA está conformado por diversas entidades, entre las cuales se encuentran las que se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Entidades que conforman el SRPA

Entidades del SRPA	
Fiscalía General de la Nación	Entidad encargada de adelantar el ejercicio de la acción penal.
Presidente de la República, gobernadores y alcaldes	Son los encargados del diseño de la política pública de infancia y adolescencia.
Procuraduría General de la Nación	Representa a la sociedad en el proceso penal para la defensa del ordenamiento jurídico, del patrimonio público y de las garantías y derechos fundamentales. Ahora bien, frente a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, realiza labores de verificación del debido proceso.
Policía de Infancia y Adolescencia o en su defecto miembros de la Policía Judicial capacitados en derechos humanos y de infancia	Su misión es garantizar la protección integral de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA. Dentro de sus funciones en el SRPA se encuentran las siguientes: - Garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes en los procedimientos. - Adelantar labores de vigilancia y control de las instituciones encargadas de ejecutar las sanciones. Excepcionalmente a solicitud del operador, la autoridad

	judicial o administrativa podrán realizar control interno en casos de inminente riesgo en la integridad física y personal. - Prestar la logística y el recurso humano para los traslados. - Adelantar funciones de Policía Judicial. Para ello, realizan actividades de indagación e investigación, los procedimientos de aprehensión en flagrancia o por orden de autoridad judicial y pueden solicitar la asignación de un defensor del Sistema de Defensoría Pública.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Tiene la competencia para diseñar los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas y sanciones del SRPA. Igualmente, realiza la contratación por medio de contrato de aporte a los operadores pedagógicos de los servicios de atención.
Defensoría del Pueblo	Es la entidad encargada de asignar un defensor del Sistema Nacional de Defensoría pública para que represente los intereses de los adolescentes o jóvenes vinculados al SRPA por la presunta comisión de un delito cuando no se tienen los recursos para contratar un defensor de confianza. El defensor asignado deberá diseñar y ejercer la defensa técnica junto con el acompañamiento constante al adolescente o joven durante todo el proceso judicial.

Fuente: Tomado de ICBF, 2022a.

2.3. Medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA

Para definir el tipo de sanción aplicable a cada caso en el que se declaró la responsabilidad penal de un adolescente o joven, se debe tener en cuenta la naturaleza y la gravedad de los hechos, la proporcionalidad e idoneidad de la sanción, la edad del adolescente, la aceptación de cargos por el adolescente, el incumplimiento de los compromisos adquiridos con el juez y el incumplimiento de las sanciones por parte del adolescente o joven (Ley 1098, 2006, art. 179).

Las medidas y sanciones en el SRPA pueden ser privativas o no privativas de la libertad. El juez que dictó la sanción es el competente para controlar su ejecución, mientras que el Defensor de Familia es quien debe controlar el cumplimiento de esta obligación y verificar la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes (Ley 1453, 2011, art. 177). El ICBF es el encargado de la contratación de la prestación del servicio de las medidas y sanciones privativas y no privativas de la libertad, así como de las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial a excepción de la amonestación y

reglas de conducta. En la tabla 3 se describen las medidas y sanciones privativas y no privativas de la libertad.

Tabla 3. Medidas y sanciones del proceso judicial - SRPA

Medidas y Sanciones privativas de la libertad	
Centro Transitorio – CETRA	Lugar en donde permanecen los adolescentes luego de su aprehensión en flagrancia o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, mientras la Fiscalía General de la Nación define su presentación ante el Juez Penal Para Adolescentes con Función de Control de Garantías. El objetivo es brindar a los adolescentes presuntamente autores o partícipes de la comisión de delitos la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas de acompañamiento, alimentación y descanso durante máximo las primeras 36 horas contadas a partir del momento de su aprehensión garantizando el ejercicio de sus derechos.
Centro de Internamiento Preventivo CIP	Presta atención a los adolescentes o jóvenes a quienes en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el Juez Penal Para Adolescentes con Función de Control de Garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se dé uno cualquiera de los siguientes criterios de necesidad: a. Riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso. b. Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas. c. Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad.
Centro de Atención Especializada – CAE	Es una sanción pedagógica y es entendida, según el artículo 160 del Código de Infancia y la Adolescencia, como “(...) toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente [o joven] salir por su propia voluntad”. Sanción que se aplica a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho años (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión. Igualmente, la sanción privativa de la libertad será procedente para los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18)

	años que sean hallados responsables de los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual.
Privación de libertad en Detención Domiciliaria	Procede para los adolescentes o jóvenes cobijados con la medida de internamiento preventivo o sancionados con privación de libertad. Su atención es prestada en el domicilio del adolescentes o joven por un operador pedagógico que desarrolla el modelo de atención.
Sanciones no privativas de la libertad	
Amonestación	Recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Es de resaltar que para el cumplimiento de la sanción de amonestación el ICBF no contrata la prestación del servicio, puesto que el artículo 182 de la Ley 1098 de 2006, no dispone que el adolescente se vincule con un programa pedagógico. Por lo tanto, en los lineamientos vigentes expedidos por el ICBF para el SRPA no se incluye la mencionada sanción. Ahora bien, el control de la ejecución de la sanción, como el de las demás sanciones, se encuentra en cabeza exclusiva del Juez Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento o del Juez Promiscuo de Familia en aquellos circuitos en los cuales no existen jueces penales para adolescentes. El asistente social del Centro de Servicios Judiciales del SRPA hace el seguimiento al cumplimiento de esta.
Reglas de conducta	Imposición por la autoridad judicial al adolescente de obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación. Esta sanción no podrá exceder los dos (2) años. Es de competencia exclusiva de la autoridad judicial establecer el tipo de obligaciones o prohibiciones para que el adolescente o joven sancionado regule su vida, promueva y asegure su formación.

	Para el cumplimiento de la sanción de “Reglas de conducta” el ICBF no contrata la prestación del servicio. Por mandato legal el control de la ejecución es de exclusiva responsabilidad del Juez con función de conocimiento. La autoridad Judicial es la directa competente y responsable, tanto de decidir sobre la imposición de la sanción, como del seguimiento a su ejecución.
Prestación de servicios a la comunidad	Realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita, por un período que no exceda de 6 meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales preferentemente los fines de semana y festivos o en días hábiles, pero sin afectar su jornada escolar. Estas actividades de interés general no podrán afectar el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del adolescente o joven sancionado. Tampoco podrán interferir en su proceso educativo y/o laboral. Para la ejecución de la sanción consistente en la prestación de servicios a la comunidad siempre se debe garantizar el respeto de los derechos del adolescente o joven sancionado.
Libertad asistida	Concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada. Por lo tanto, será la autoridad judicial quién decidirá el tipo de programa que deberá seguir y en qué institución teniendo en cuenta que la duración máxima de este tipo de sanción es de dos años. El servicio prestado por el operador pedagógico para la ejecución de la sanción de libertad vigilada tiene ciertas particularidades. Este servicio ofrece una orientación al adolescente o joven con la realización de 10 intervenciones al mes como mínimo, las cuales responderán a sus circunstancias personales o familiares.
Medio semicerrado	Vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberán asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años.

Fuente: Tomado de ICBF, 2022a; Ley 1098, 2006; Ley 1453, 2011.

Sumado a lo anterior, el SRPA cuenta con medidas complementarias y alternativas al proceso judicial, que no constituyen una sanción, sino permiten obrar en garantía de derechos y desarrollar la ejecución de la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba. Estas medidas se detallan en la tabla 4:

Tabla 4. Medidas complementarias y alternativas al proceso judicial

Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia	Brinda atención inmediata en protección y de forma provisional a aquellos adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que se encuentran en SRPA por la presunta comisión de un delito y necesitan urgentemente ser atendidos debido a situaciones de riesgo por amenaza o vulneración en el ejercicio de sus derechos.
Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia	Ofrece espacios de apoyo pedagógico, psicosocial y psicológico especializado a los adolescentes o jóvenes del SRPA. Su duración dependerá de lo señalado por la autoridad administrativa en casos de ubicación por garantía o restablecimiento derechos.
Externado Restablecimiento en Administración de Justicia	En los externados se atienden y/o gestionan las necesidades presentadas por los adolescentes o jóvenes del SRPA y se despliegan acciones en garantía. Tiene como finalidad fortalecer la autonomía de los adolescentes o jóvenes, el reconocimiento de sus derechos, el respeto de los derechos de los demás o para promover el cumplimiento de las obligaciones acodadas en el marco de la aplicación del principio de oportunidad.
Internado Restablecimiento en Administración de Justicia	Es un servicio de atención institucional para adolescentes o jóvenes del SRPA que desarrollan acciones dirigidas al restablecimiento de sus derechos, permite obrar en garantía de derechos y desarrollar la ejecución de la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.
Apoyo post-institucional	Es un servicio dirigido a los adolescentes o jóvenes que hayan egresado de alguna medida o sanción del SRPA o de medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia. Su finalidad es promover la capacidad de autonomía, agenciamiento, habilidades y talentos para favorecer la integración familiar, inclusión social, vinculación educativa, laboral,

	emprendimiento y demás circuitos sociales, culturales y económicos.
Centro de Integración Social	Ofrece espacios y experiencias para el desarrollo de habilidades, competencias y talentos en un ámbito comunitario con el propósito de generar herramientas para la inclusión familiar, social y educativa, ejercicio de la ciudadanía, recreación y cultura de los adolescentes o jóvenes (ICBF, 2022a, p. 14 – 16).

Fuente: Tomado de ICBF, 2022a, pp. 14 – 16.

Para la implementación del Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley debe tenerse en cuenta el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SRPA* del ICBF, el cual establece las bases técnicas y desarrolla el fundamento pedagógico para la organización de la atención de los adolescentes y jóvenes que son ubicados en las medidas y sanciones que son operadas por el ICBF en el marco del SRPA.

Adicionalmente los operadores de las modalidades y servicios deben tener en cuenta: el Manual Operativo de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA y el Manual Operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia; así como las guías que orientan aspectos de los procesos de atención y los instructivos de apoyo al proceso de atención.

En estos documentos se encuentran diferentes modalidades de atención que corresponden a la ejecución de las medidas y sanciones impuestas por la autoridad judicial y modalidades de atención de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial.

2.4. Fases del Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley

Es importante resaltar que, durante el cumplimiento de la sanción o medida definida por la autoridad competente, el proceso de atención del adolescente o joven está compuesto por tres fases evolutivas, en las que no se establecen tiempos, sino que se contemplan los logros que se espera que sean alcanzados por el adolescente o joven, con el apoyo y la participación de su familia y de la red relacional de su comunidad (ICBF, 2020, p. 126). Estas fases son aceptación – acogida, permanencia y proyección, las cuales se dirigen al cumplimiento de la finalidad restaurativa a través de la implementación de procesos pedagógicos y prácticas restaurativas con o sin la participación de las autoridades y actores del SRPA.

La fase de aceptación – acogida está determinada por el ingreso del adolescente o joven al programa de atención y marca el inicio del proceso. En este momento se inicia la labor de concienciación que permita al adolescente y su familia comprender por qué se encuentra en el SRPA y reflexionar sobre su situación actual (ICBF, 2020, p. 127).

En la fase de permanencia, el adolescente o joven inicia el reconocimiento de sí mismo, empieza a tomar conciencia de su situación y tiene la posibilidad de comenzar a significar el daño causado. Esto se realiza a través de las etapas de reconocimiento, comprensión y reformulación, las cuales requieren la realización de procesos pedagógicos, espirituales, deportivos y lúdico culturales, así como el acompañamiento crítico y proactivo de la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo que posibiliten la construcción de un nuevo proyecto de vida del adolescente o joven (ICBF, 2020, pp. 139 - 140).

En la fase de proyección se espera que el adolescente o joven logre consolidar sus iniciativas, su pensamiento crítico y el desarrollo de autonomía y comportamientos prosociales, fortaleciendo así su proyecto de vida y siente las bases para la inclusión social (ICBF, 2020, p. 156).

3. Instrumento de Caracterización del proceso de implementación de prácticas restaurativas

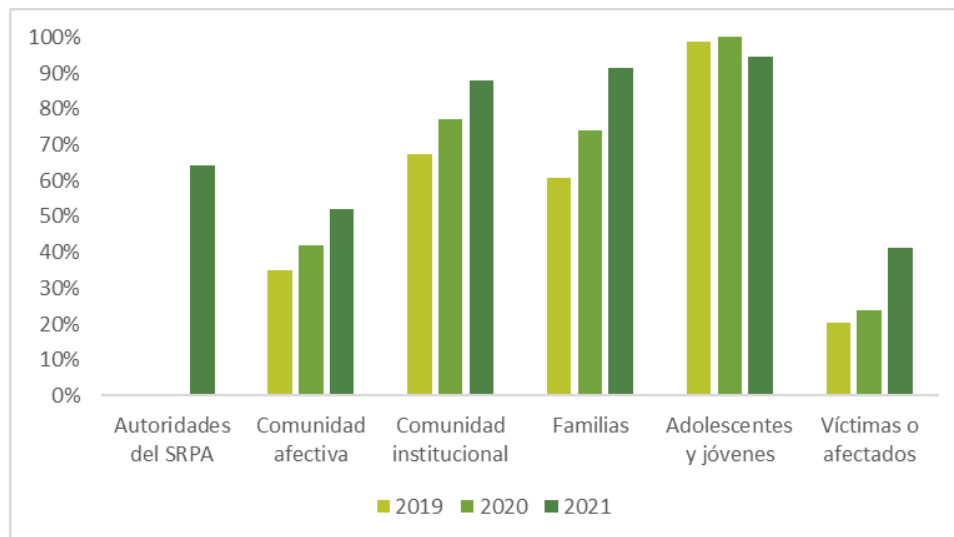
El ICBF, a través de la Subdirección de Responsabilidad Penal, realiza desde 2014 una caracterización anual de la implementación del enfoque y prácticas restaurativas en las unidades de atención del SRPA con el fin de identificar su estado y contar con información que permita focalizar acciones de apoyo, asistencia y escalabilidad en el componente restaurativo. Esta caracterización se realiza mediante un cuestionario que es respondido por el talento humano (coordinadores, referentes de prácticas restaurativas, psicólogos, trabajadores sociales y pedagogos) vinculados a las unidades de servicio (UDS) de las diferentes modalidades de atención del SRPA. Este cuestionario ha sido respondido por aproximadamente el 90% de las UDS cada año.

Si bien en 2015, el 22 % de las unidades reportó que no implementaba el enfoque y prácticas restaurativas, durante los años 2019, 2020 y 2021, el porcentaje que reportan haber ejecutado actividades, proyectos o programas, se ha mantenido entre el 97,5 % y el 98,8 %.

De acuerdo con el instrumento, la mayoría de los procesos y prácticas restaurativas desarrolladas involucran a adolescentes y jóvenes ofensores. La participación de familias y la comunidad

institucional también tienen una amplia proporción (91 % y 88 % respectivamente en 2021). Las autoridades del SRPA participan en el 64 % de los casos en 2021 (ICBF, 2022b).

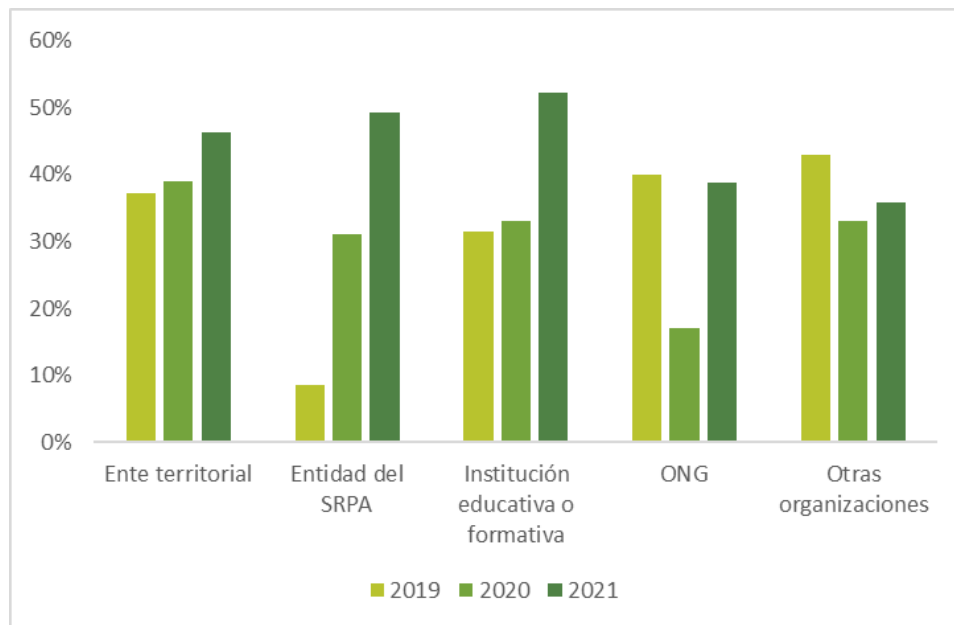
Gráfica 4. Actores involucrados en la implementación de procesos y prácticas, por año



Fuente: Tomado de ICBF, 2022b.

La cooperación con una entidad externa para el desarrollo de las prácticas restaurativas es una práctica común. Durante 2019, el 39 % de las unidades contó con cooperación externa; en 2020, el 52 % y en 2021, el 73 %. De estas, se observa que el carácter de la cooperación ha sido continuo en el 56 %, 54 % y 58 % de los casos (para 2019, 2020 y 2021 respectivamente), mientras que en los demás casos corresponden a cooperación y articulación de carácter temporal (ICBF, 2022b). En 2021, las instituciones educativas o formativas participaron en el desarrollo de las prácticas restaurativas en 52 % de las UDS, las entidades del SRPA en el 49 % y los entes territoriales en el 46 %.

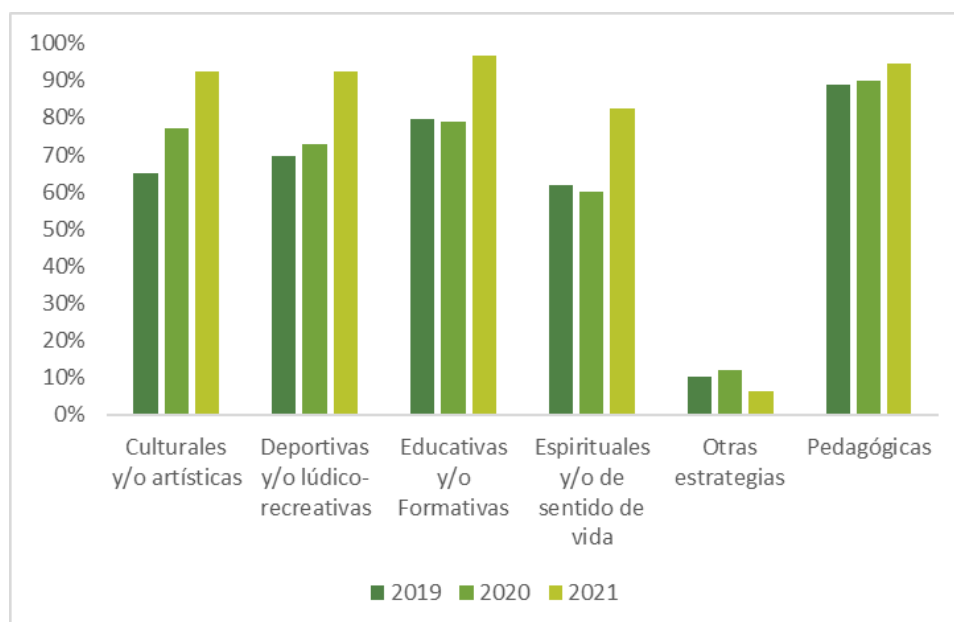
Gráfica 5. Porcentaje de UDS que cuentan con cooperación o articulación con una entidad externa para implementar prácticas restaurativas según tipo de entidad, por año



Fuente: Tomado de ICBF, 2022b.

Con el fin de desarrollar e implementar sus procesos, las UDS utilizan diversas actividades con enfoque restaurativo que permiten generar escenarios creativos e innovadores para alcanzar los objetivos de la justicia restaurativa desde estrategias culturales o artísticas, deportivas o lúdico-recreativas, espirituales o de sentido de vida, educativas o formativas y pedagógicas, entre otras. En 2021 las actividades culturales o artísticas, las deportivas o lúdico-recreativas, las educativas o formativas y las pedagógicas se realizaron en más del 90 % de las UDS, mientras que las espirituales o de sentido de vida se presentaron en el 83 % (ICBF, 2022b).

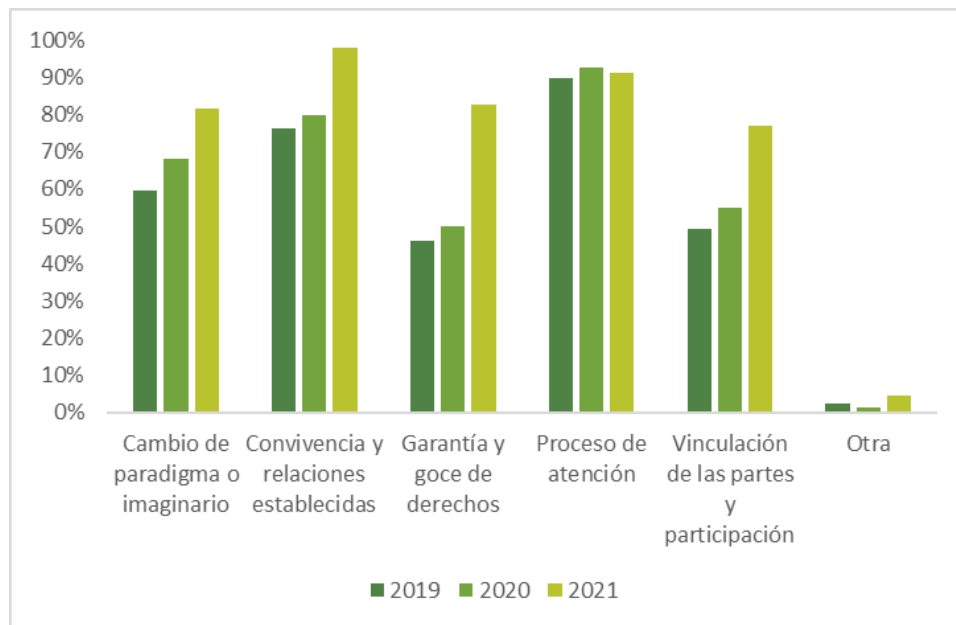
Gráfica 6. Porcentaje de UDS que implementan actividades con enfoque restaurativo según estrategias, por año



Fuente: Tomado de ICBF, 2022b.

En relación con las enseñanzas o resultados en el proceso de implementación de las prácticas restaurativas (indicadores generales), la mayoría de las UDS afirmaron haber obtenido enseñanzas o resultados en sus procesos de atención vinculados al proceso de atención y experimentaron un cambio de paradigma o imaginario; en 2021 también se observan cambios en la convivencia y relaciones establecidas, en garantía y goce de derechos y en vinculación de las partes y participación.

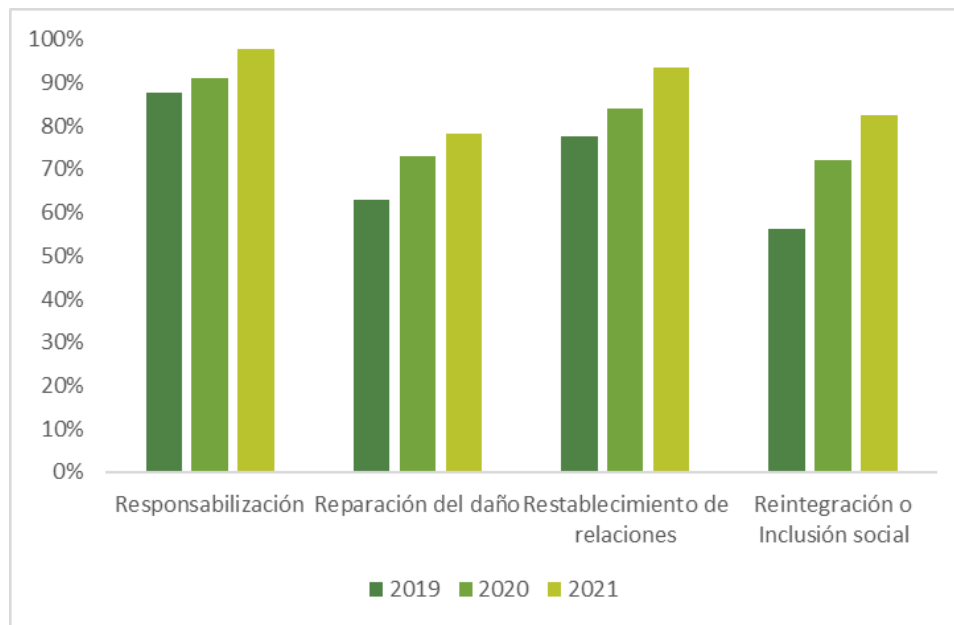
Gráfica 7. Porcentaje de UDS que implementan prácticas restaurativas según resultados en indicadores generales, por año



Fuente: Tomado de ICBF, 2022b.

Con respecto a los resultados, impactos o beneficios que han tenido las prácticas restaurativas en los adolescentes o jóvenes y sus familias con los demás participantes a las que se suman otros elementos asociados como el restablecimiento de las relaciones y la inclusión social (indicadores específicos), se capturan en cuatro dimensiones: responsabilización, reparación del daño, restablecimiento de relaciones y reintegración o inclusión social. Se observa que, en 2021, más del 70 % de las unidades reportaron impactos o beneficios de las prácticas restaurativas en las cuatro dimensiones.

Gráfica 8. Porcentaje de UDS que implementan prácticas restaurativas según resultados en indicadores específicos, por año



Fuente: Tomado de ICBF, 2022b.

4. Fuentes y Metodología

La propuesta metodológica para sistematizar las experiencias sobre el diseño e implementación de las prácticas restaurativas que se llevan a cabo en el SRPA, se fundamentó en los postulados de Óscar Jara, quien comprende la sistematización de experiencias como una forma de *“rescatar los aprendizajes de las experiencias prácticas que se adelantan en el campo de la acción cotidiana”* (Jara, 2018, p. 23) para *“permitir que las personas se acerquen a su práctica con una actitud más crítica, autocrítica, reflexiva, dispuesta a aprender de lo que sucedió en la experiencia”* (Jara, 2012, p. 65).

En este sentido, la sistematización se desarrolló en tres fases consecutivas que contempló el diseño de la sistematización, la recolección y clasificación de la información, y el análisis de esta.

4.1. Diseño de sistematización

En el diseño de la sistematización se delimitó el objetivo, el objeto y el eje de sistematización, los cuales son la base para el correcto desarrollo de todo el ejercicio de sistematización (Jara, 2018), ya que permiten orientar de manera adecuada las reflexiones que suscitan del ejercicio.

Objetivo

Promover el diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA, con base en las experiencias de profesionales y jóvenes del SRPA que han participado en prácticas restaurativas⁵.

Objetivos específicos

- Conocer las experiencias significativas de profesionales y jóvenes del SRPA, con relación al diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA.
- Reconocer los retos, logros y aprendizajes alrededor del diseño e implementación de las prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA.
- Formular recomendaciones que promuevan el diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA.

Objeto de la sistematización⁶

Las experiencias vivenciadas por profesionales y jóvenes del SRPA, con relación al diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA.

Eje de sistematización⁷

Reflexiones y aprendizajes alrededor del diseño e implementación de prácticas restaurativas, en las que participan profesionales, adolescentes y jóvenes de los servicios de atención del SRPA.

⁵ Originalmente el proyecto contemplaba realizar la sistematización de experiencias de profesionales, adolescentes y jóvenes del SRPA, con relación al diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA. Sin embargo, durante el levantamiento de información en campo en el Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa, no fue posible contactar a adolescentes que hayan participado en alguna práctica restaurativa que haya sido liderada por algún profesional entrevistado para la presente sistematización y que fuera presentada en el *Taller Buenas Prácticas Restaurativas* o en el Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa. Tampoco se logró entrevistar a jóvenes de sexo femenino que cumplieran con los criterios de inclusión.

⁶ Responde a la pregunta ¿Qué experiencias se quiere sistematizar? Y busca delimitar el campo de la experiencia en el que se enfocó el ejercicio sistematizador. En otras palabras, es la experiencia concreta que se sistematizó ubicada en los límites de espacio y tiempo (Jara, 2018).

⁷ Teniendo en cuenta que normalmente no es posible sistematizar todos los aspectos que estuvieron presentes en una experiencia, el eje de sistematización define aquellos aspectos centrales de la experiencia que nos interesan más y en los que se va a enfocar la sistematización.

4.2. Fuentes y técnicas de recolección de información

Para la sistematización de experiencias es fundamental reconstruir la historia de cómo sucedió esta y recoger las perspectivas de los actores que participaron en ella, puesto que nos permite tener “una visión general de la experiencia como proceso, como un trayecto realizado y vivido” (Jara, 2018). Para esto, se identificó y ubicó la información que se necesita recuperar de las experiencias vividas, para luego establecer las técnicas de recolección información que se deben llevar a cabo. A continuación, se detallan las fuentes de información primarias y secundarias que se utilizaron.

Fuentes primarias

Taller

El *Taller Buenas Prácticas Restaurativas*, organizado por la Subdirección de la Responsabilidad Penal y la Subdirección de Monitoreo y Evaluación del ICBF y realizado el 11 de abril de 2022, tuvo el objetivo de compartir y conocer las prácticas restaurativas que han implementado los operadores de los servicios de atención del SRPA, para generar reflexiones sobre los retos y lecciones aprendidas en el diseño e implementación de estas.

La metodología del taller consistió en la exposición de las prácticas restaurativas que se llevan a cabo en el SRPA, en un tiempo de aproximadamente ocho minutos cada una y con el apoyo de diapositivas, que abordaron interrogantes como: ¿en qué consiste la práctica restaurativa?, ¿quiénes participaron?, ¿cómo lo hicieron y qué resultados tuvo? Adicionalmente, se contó con un tablero Padlet en el que se formuló la pregunta ¿qué es para mí una buena práctica?, la cual fue respondida por los participantes durante el desarrollo de este espacio. El taller tuvo una duración de 2 horas y 40 minutos. Los operadores que participaron en el taller se presentan en la tabla 5. Estos fueron seleccionados por el reconocimiento que tienen las prácticas restaurativas que han implementado y porque estaban dispuestos o disponibles para participar en el taller.

Tabla 5. Participantes *Taller Buenas Prácticas Restaurativas*

Práctica Restaurativa	Operador	Regional
Restauro mi vida en Conexión con mi ser	CAE Carlos Lleras Restrepo	Antioquia
Programa Distrital de Justicia Restaurativa	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá	Bogotá
Relatos Internos: laboratorio participativo de experimentación y creación	Fundación La Mixera	Boyacá
Maletín Restaurativo	Oficina de Pastoral para la Niñez y la Familia (OPAN – RTC)	Cundinamarca
Sanando mi entorno Familiar	CORPOFE	Meta

De tu perdón depende que yo me perdone	ONG Crecer en Familia	Norte de Santander
Dragones de Papel	Fundación Hogares Claret	Quindío
Proceso de Reparación Simbólica Directa	Fundación FEI	Santander
Proyecto Liga Justicia Restaurativa	Corporación de Mujeres FRESIA	Nacional
Programa de Justicia Juvenil Restaurativa	Ministerio de Justicia	Nacional

Fuente: Elaboración propia.

Entrevistas a profundidad

El objetivo de las entrevistas a profundidad para los profesionales y jóvenes del SRPA fue profundizar en las ideas alrededor de las prácticas restaurativas, así como en las experiencias frente al diseño e implementación de las prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA. Las entrevistas se realizaron entre el 19 al 21 de octubre de 2022, durante el Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa.

En total, se realizaron ocho entrevistas con cinco operadores, cinco a profesionales y tres a jóvenes egresados del SRPA. La selección se realizó por un muestreo por conveniencia y los criterios de inclusión se presentan a continuación:

CRITERIOS DE INCLUSIÓN PROFESIONALES

- Asistencia y participación en el Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa.
- Intervención en el *Taller Buenas Prácticas Restaurativas*.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN JOVENES

- Asistencia y participación en el Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa.
- Durante el cumplimiento de su sanción, haber participado en una práctica restaurativa que haya sido liderada por algún profesional entrevistado para la presente sistematización y que fuera presentada en el *Taller Buenas Prácticas Restaurativas* o en el Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa.

Entre los cinco profesionales entrevistados se encuentra una profesional en psicología, una profesional en sociología, una profesional en gestión cultural, un profesional en licenciatura y un profesional en licenciatura y ciencia política. Tres profesionales son de sexo femenino, dos de sexo masculino y tienen entre cuatro y diez años de experiencia en la atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA.

Tabla 6. Perfil de profesionales entrevistados

Operador	Perfil	Experiencia	Sexo
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá	Licenciado y politólogo	10 años	Masculino
Fundación La Mixera	Socióloga	4 años	Femenino
	Gestora cultural	4 años	Femenino
Fundación FEI	Licenciado	9 años	Masculino
Corporación de Mujeres FRESIA	Psicóloga	9 años	Femenino

Fuente: Elaboración propia.

Los tres jóvenes entrevistados son de sexo masculino, mayores de edad y egresados del SRPA, que participaron en prácticas restaurativas durante el cumplimiento de su sanción y, actualmente, trabajan con el operador con el que realizaron sus prácticas restaurativas.

Tabla 7. Perfil de jóvenes entrevistados

Práctica Restaurativa	Operador	Perfil	Sexo
Relatos Internos: laboratorio participativo de experimentación y creación	Fundación La Mixera	Egresado del SRPA y estudiante de ingeniería electrónica	Masculino
Dragones de Papel	Fundación Hogares Claret	Egresado del SRPA y educador terapéutico	Masculino
Proyecto de prácticas restaurativas	Fundación FEI	Egresado del SRPA y estudiante de psicología	Masculino

Fuente: Elaboración propia.

Fuentes secundarias

Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa

El Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa se realizó en Cali, Colombia, del 19 al 21 de octubre de 2022 y fue organizado por el ICBF, la Universidad de Valencia y UNICEF. En este escenario se reunieron actores estatales, organizaciones sociales y la academia con el objetivo de identificar oportunidades y desafíos para la implementación de la justicia juvenil restaurativa en Latinoamérica y el mundo.

Con la presentación de foros, talleres y ponencias de siete países y con la presencia de expertos nacionales e internacionales, el Octavo Congreso fue un espacio de diálogo, formación y capacitación en torno a la dimensión restaurativa en su enfoque práctica y justicia, promoviendo un paradigma de intervención apoyado en el respeto de los derechos humanos, la responsabilización, la reparación del daño y la toma de decisiones colaborativa a favor de la inclusión y la reintegración social.

Para la presente sistematización, se contemplaron las cinco ponencias de los profesionales y jóvenes que fueron entrevistados. Estas ponencias fueron presentadas en las *Mesas de intercambio de experiencias en actividades, prácticas y justicia restaurativa* del Congreso, en las que se resaltaron los retos, los aprendizajes y los resultados de las prácticas restaurativas que se realizan con adolescentes y jóvenes del SRPA. Las prácticas restaurativas que se expusieron en las cinco ponencias fueron:

Tabla 8. Participantes *Mesas de intercambio de experiencias en actividades, prácticas y justicia restaurativa*

Práctica Restaurativa	Operador	Regional
Programa Distrital de Justicia Restaurativa	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá	Bogotá
Relatos Internos: laboratorio participativo de experimentación y creación	Fundación La Mixera	Boyacá
Constructores de Paz	Fundación Hogares Claret	Quindío
Proyecto de prácticas restaurativas	Fundación FEI	Santander
Proyecto Liga Justicia Restaurativa	Corporación de Mujeres FRESIA	Nacional

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, para el análisis de información se tuvo en cuenta el “*Panel de diálogo ‘Jóvenes preguntan de justicia restaurativa’ a expertos internacionales*”, el cual consistió en que nueve adolescentes y jóvenes, que se encuentran o que egresaron del SRPA, formularon preguntas a cinco expertos nacionales e internacionales sobre la justicia restaurativa. Algunas de estas preguntas fueron: ¿Qué es la justicia restaurativa?, ¿cuál es la misión de la justicia restaurativa?, ¿qué beneficios puedo obtener si realizó una práctica restaurativa?, ¿puedo hacer una práctica restaurativa con mi familia, si estoy cumpliendo una sanción por otro delito?, ¿cómo puedo reparar el daño?, ¿qué pasa cuando se incumplen los acuerdos que se establecen en una práctica restaurativa?, ¿para qué tipo de delitos son viables estos procesos de justicia restaurativa?

4.3. Clasificación de información

Una vez recogidas las experiencias y transcritas las fuentes primarias y secundarias, se buscó ordenar y clasificar la información, de tal forma que se desglosó la experiencia en los diferentes aspectos que la componen y en los que se quiere reflexionar. En este sentido, se seleccionaron las categorías de interés para ordenar y clasificar la información, las cuales se definen en un árbol de códigos (Anexo 2), herramienta de organización de la información en que cada categoría obedece a un aspecto relevante para el análisis de las experiencias.

Así, la información recogida a partir de las fuentes primarias y secundarias se clasificó en el Software Nvivo con base en el árbol de códigos, para proceder a analizar la información de manera crítica, con el propósito de formular conclusiones y recomendaciones de la sistematización.

5. Resultados

5.1. Justicia Restaurativa

De acuerdo con las experiencias en el diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA, se puede identificar dos aspectos principales sobre cómo los profesionales del SRPA conciben la justicia restaurativa. En primer lugar, se destaca la idea de que la justicia restaurativa es una forma particular de ver la justicia y, por lo tanto, su enfoque restaurativo orienta los principios, intervenciones, procesos, prácticas y actuaciones de los actores que integran el campo de la justicia. En consecuencia, la justicia restaurativa no se materializa únicamente con la implementación de procesos y prácticas restaurativas, también requiere la formación de profesionales, el desarrollo de normas, procedimientos, lenguajes con enfoque restaurativo, así como el uso de espacios físicos acordes para el desarrollo de ejercicios, actividades y prácticas restaurativas.

La justicia restaurativa es una forma particular de ver la justicia, estamos hablando ahí de todo el universo que compete la práctica de Justicia, la formación de los operadores, las normas, los procedimientos, los lenguajes, los espacios ¿Ves? Es mucho más que un pedacito, que en este ambiente llamamos la práctica (Entrevista profesional SRPA Distrito de Bogotá, 21 de octubre 2022).

En segundo lugar, se resalta la justicia restaurativa como una justicia transformadora. Los profesionales del SRPA reconocen el cambio que genera la justicia restaurativa especialmente en la persona que ha cometido un hecho punible, la persona a la que se le ocasionó el daño y la manera en la que este es reparado, contribuyendo a los fines de la justicia restaurativa de reconocimiento y responsabilización del daño causado por parte del adolescente y joven que ha cometido un hecho punible, la reparación integral de la víctima, y el restablecimiento de los vínculos e inclusión social y la prevención del delito.

Cambios en el ofensor

Yo creo también que es muy importante entender que la persona que ha cometido una infracción no es la misma persona cuando la cometió, no era la misma persona antes de cometerla y no es la misma persona después. Vamos cambiando la situación. Hay personas que en un primer momento no reconocen ni siquiera el daño y luego lo van reconociendo. Ya hay un momento en el que la persona que ha cometido la infracción quiere reparar, quiere demostrar. Para mí, el camino se hace andando, comenzando a andar. Reconoces que has hecho un daño. Quieres repararlo en la medida que puedas, quieres pedir perdón a la persona (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

Cambios en la víctima

He visto un pelado que mató al hijo de una señora y en el proceso y en el cierre, ella termina adoptando al asesino de su hijo como su hijo ¿ves? porque la justicia restaurativa es una justicia transformadora (Entrevista profesional SRPA Distrito de Bogotá, 21 de octubre 2022).

A veces una persona quiere perdón y no es escuchada por la víctima. Ella dice: “No quiero saber nada”. Pero esa víctima también tiene cambios y procesos (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

Cambios en la manera de reparar el daño

Hemos estudiado que el proceso restaurativo tiene cambios de verdad. Esto ha cambiado la manera de responder al daño ¿no? y también ha cambiado el número de ofensa en una sociedad. Entonces, si vamos a usar esto de la justicia restaurativa, podemos cambiar la manera de pensar (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

La justicia restaurativa nos muestra todo lo contrario. Nos muestra de que hay una oportunidad y que hay que caminarla. Desde eso, desde el amor, desde los saberes, desde la palabra (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

Reconstruir los tejidos sociales y las confianzas que se rompen con ocasión del delito. Diría, habilitarnos mutuamente para la convivencia. Diría que reconstruir la paz social que se rompe cuando existe el delito, humanizarnos en la tarea de hacer comprender que como podemos dañar, podemos reconstruir. Reinventarnos como seres humanos en el hacer de esta tarea (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

Bajo este contexto, se puede afirmar que la justicia restaurativa no se centra en el delito cometido, como lo hace la justicia punitiva. La justicia restaurativa se enfoca y trabaja con las personas involucradas en la situación que generó un daño, es decir, el ofensor, la víctima, la familia y la comunidad. Lo anterior reafirma la dimensión social del delito de la justicia restaurativa, que apela a la resolución de conflictos y reconstrucción de las relaciones entre sujetos concretos.

Para mí, la justicia restaurativa es poder mirar el centro de las otras personas (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

Creo que la justicia restaurativa lo que te permite es ver al chico ¿no? No mirar el delito o la agresión, sino mirar la persona, empatizar y construir su historia y, a partir de eso, un proyecto (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

En vez de pensar en el crimen, estamos pensando también en él, en el niño, en la niña (...) No es personalizar el daño, en justicia restaurativa estamos pensando en la víctima, en la niña y en la sociedad (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

5.2. Prácticas Restaurativas

Conforme a la experiencia de los profesionales del SRPA, una práctica restaurativa es aquella que permite gestionar el conflicto de manera pacífica, generando condiciones de intercambio, diálogo y reparación entre la persona que ha cometido un hecho punible, la persona a la que se le ocasionó el

daño, así como a sus familias y la comunidad. Estas pueden ser formales e informales, con una orientación de reactiva, preventiva o proactiva.

Con respecto a las prácticas restaurativas informales, los profesionales del SRPA subrayan el potencial de estas, puesto que consideran que le permiten a los adolescentes y jóvenes que han cometido un hecho punible poner en práctica sus conocimientos, capacidades y habilidades, y dedicar tiempo a ejercicios de reflexión sobre el tema de la responsabilización. Esto le permite a los adolescentes y jóvenes comprender y forjar un compromiso frente a la situación y los daños que se pudieron ocasionar, preparándose así para la consecución de una posible práctica formal.

Es relevante indicar que, en el marco de esta sistematización, fueron pocas las prácticas formales a las que se hicieron mención en las entrevistas y en el *Taller Buenas Prácticas Restaurativas* por parte de los profesionales del SRPA, en comparación con las prácticas informales a las que hicieron referencia. Dentro de lo mencionado sobre las prácticas formales, se resalta que estas son las que hacen posible la concreción de compromisos o pactos de no repetición entre el ofensor y la víctima. Esto con la ayuda de profesionales del SRPA o facilitadores de las prácticas formales.

En relación con la orientación de las prácticas restaurativas, los profesionales y jóvenes del SRPA destacan la importancia de evitar que los adolescentes y jóvenes se vean inmersos en situaciones de violencia o en hechos punibles que conduzcan a la vinculación de estos en el SRPA. Por esto, es clave desarrollar prácticas restaurativas con orientación preventiva en espacios como las instituciones educativas o formativas, con el propósito de cambiar la forma de pensar de los adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas frente a las formas de gestionar los conflictos, promoviendo el diálogo, la reflexión y el respeto por la otra persona. Esto hace notar la necesidad de seguir trabajando en la implementación de prácticas restaurativas con orientación preventiva en espacios educativos y no educativos o con la participación de instituciones educativas o formativas. Como fue expuesto en el apartado *Instrumento de Caracterización del proceso de implementación de prácticas restaurativas*, el porcentaje de UDS que cuentan con cooperación o articulación con las instituciones educativas o formativas para implementar prácticas restaurativas apenas supera el 50%.

Frente a las prácticas restaurativas con orientación reactiva, los profesionales del SRPA reiteran que son aquellas que se utilizan cuando ya hubo un problema y se requieren para atender el daño causado. De ahí que se utilicen principalmente por parte de adolescentes y jóvenes que se encuentran en el SRPA, cumpliendo su sanción. De igual forma, las prácticas restaurativas de orientación proactiva son indispensables durante el cumplimiento de la sanción del adolescente o

joven, ya que, desde un componente pedagógico, les permite fortalecer principios, conocimientos y habilidades para relacionarse en comunidad y con su entorno familiar, apoyando sus procesos restaurativos y de inclusión social.

Práctica Restaurativa	
Una práctica restaurativa es la forma de solucionar un conflicto a través del diálogo, a través de una forma diferente que no sea conflictiva de generar la solución de una situación en particular. Puede ser de manera formal o puede ser de manera informal (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).	
Prácticas informales Estas prácticas no formales también ayudan sobre todo a que los chicos puedan poner al servicio de la práctica todos sus saberes, entonces sus saberes artísticos, sus saberes sociales, comunicativos, hasta al mismo tiempo, también saberes frente al tema de salud mental y psicológicos que conllevan al tema de la responsabilización. Para mí las prácticas no formales son una herramienta poderosísima para poder llegar a una práctica formal directa. (...) Pero soy de las que ama las prácticas no formales, porque desde ahí donde se arma un debate frente a responsabilización, mi compromiso con lo que hice y el entendimiento de lo que hice, y pues las formas en que puedo resolver, pues no resolver, pero sí reparar el daño que causé no solo a la víctima, sino una sociedad completa (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).	Prácticas formales Una práctica formal directa con los profesionales encargados, que sabemos que hacen fin a la práctica formal y que puedes hacer realmente la firma final del Pacto y no repetición. Y, sobre todo, generar los compromisos con la sociedad, con la víctima y pues también con su propia vida (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022). Se activan por parte de mis compañeros de equipo psicosocial la red con la familia, pero bastante resistente obviamente para el diálogo. (...) Entonces, nos abre la puerta para entrar a trabajar y proponerle a las dos partes, tanto al joven como a la víctima, en este caso a la progenitora, el acto de reparación y perdón (Taller Buenas Prácticas Restaurativas, 11 de abril de 2022).
Orientación preventiva Tendríamos que traer la justicia restaurativa o el acercamiento restaurativo a la escuela. Tendríamos que empezar por ahí, porque la violencia existe en la escuela y se tiene que responder por mediación, con concertación, con inteligencia. Entonces, para que los jóvenes entiendan eso, hay que tener un cambio de chip en la escuela, en la familia, en la Comunidad (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022). Que no esperen que lleguemos al sistema. Hacer prevención antes de. Yo creo que. Pienso que prevención, que se debe realizar en este momento, está en familia y en lo educativo, en el sistema educativo (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).	Orientación reactiva y proactiva Si tú tienes un pelado en sanción, lo que tienes que usar, el enfoque restaurativo tiene dos componentes: Uno reactivo y uno que llamamos proactivo. Reactivo cuando ya hubo problema. (...) Cuando tú estás en un CAE, como ya hubo una sanción ¿siempre tiene que ser lo reactivo? No, porque ahí debe ser principalmente educativo. Debieras trabajar mucho en lo proactivo, en que las personas mientras están ahí adquieran los valores, las habilidades y las capacidades que requieren, para que cuando salgan no vuelvan a entrar a los ocho días” (Entrevista profesional SRPA Distrito de Bogotá, 21 de octubre 2022).

Adicionalmente, los profesionales del SRPA contemplan las prácticas restaurativas como parte de un proceso restaurativo en el que participan los adolescentes y jóvenes que han cometido un hecho punible. De esta forma, las prácticas restaurativas no se implementan de manera aislada, ni

situacional. Por el contrario, para que los adolescentes y jóvenes reconozcan, se responsabilicen y reparen el daño causado, se requiere un proceso constante, articulado e integrado por un conjunto de actividades, prácticas y proyectos con enfoque restaurativo, que respondan a las necesidades de los adolescentes y jóvenes y les permitan adquirir y fortalecer diferentes habilidades.

Proceso

Para mí, una práctica restaurativa es la suma de un proceso ¿sí? Sabemos que del proceso depende que funcione la práctica y la sensibilización de la práctica (...) (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

No unas actividades sueltas de beneficencia (...) Sino cómo podemos crear un proceso continuado, que permita responder con coherencia a las verdaderas necesidades y vacíos que hay al interior de los centros, que hay en la realidad de los jóvenes, pero también a partir de los intereses de ellos y ellas (Entrevista profesional 2 La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Frente a la continuidad, yo no puedo quedarme con que un chico hizo un CD. Allá tenemos un estudio de grabación, un chico sacó un CD y esa es la experiencia exitosa y ese es el programa y es lo que vamos a dar por 2019, 2020. No. ¿Qué razón tiene de que eso haya impactado a un joven? Si eso impactó a un joven, entonces tenemos que generar un trabajo lírico de formación a un grupo de jóvenes y mantenerlo en tiempo y espacio (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

En un principio es posible que los adolescentes y jóvenes no comprendan o no se sientan preparados para participar en un proceso restaurativo, por lo que es esencial tener en cuenta algunos elementos previos que acompañen y orienten a los adolescentes y jóvenes en sus ejercicios de reflexión y reconocimiento sobre sí mismos, en su adaptación a la situación que enfrentan, así como en la comprensión de los conceptos y la finalidad de la justicia restaurativa. Así, los adolescentes y jóvenes podrán comenzar a participar en prácticas restaurativas.

A un adolescente recién llegado no le podemos decir “tú tienes que hacer prácticas restaurativas”, porque él va a decirnos lógicamente “no sé qué es práctica restaurativa. No sé qué es resolución de conflictos”. Entonces, primero lo que hacemos es darle la acogida a él y decirle “bueno, aquí se maneja esta temática, este es tu cronograma, esto es esto y lo otro, este va a ser tu equipo psicosocial, este es tu equipo operativo, este es tu coordinador”. Y, a veces, los adolescentes se quedan en algo tan “pero, es que yo no entiendo”. Llegan y dicen “yo no entiendo, tú me estás hablando en inglés” (Entrevista joven Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

Bajo este contexto, se identifican dos elementos para tener en cuenta. El primero, que a los adolescentes y jóvenes que se encuentran en una medida privativa de la libertad, se les asegure los factores protectores para que se sientan seguros en su entorno, tengan sus necesidades básicas satisfechas y puedan concentrarse en el cumplimiento de su sanción y en alcanzar los objetivos de la justicia restaurativa.

Brindar factores protectores

Lo primero que hay que hacer es brindar los factores protectores a ellos, dentro de la habitabilidad, donde pernoctan, deben tener un ambiente tranquilo, un ambiente fuera de droga y fuera de armas (...) Desde el enfoque humanista que nos exige el lineamiento a trabajar, hay una pirámide de necesidades, que determina la conducta de las personas. Eso que te motiva y aparece algo básico, y es muy real, y es el tema de las necesidades fisiológicas y otras de seguridad. Cuando tú llegas como un joven al CAE, se encuentra cincuenta jóvenes que ya están ahí al interior. Si tú llegas a un espacio en donde el más antiguo le quita la comida al más nuevo, el chico va a estar pensando en cómo consigo mi comida ¿Sí? Entonces, parte de garantizarle un escenario de protección donde él se sienta tranquilo, donde él pueda vivir su proceso. El chico que llega por ACV, acceso carnal violento, o el chico que llegó por homicidio, el chico que llegó por violencia intrafamiliar o el chico que ha sido el sicario propiamente la olla por muchos años, garantizarles que puedan tener el goce de todo el tema de sus derechos.” (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

Segundo, que los adolescentes y jóvenes sean escuchados y acompañados por los profesionales del SRPA en ejercicios de reflexión y expresión de su sentir y pensar sobre ellos mismos, su entorno, las situaciones que han vivido, las personas cercanas a él, entre otras cosas. Esto permite, primero, comprender mejor la situación y las causas que llevaron al que el adolescente o joven se encuentre en el SRPA y, segundo, conocer los intereses de los adolescentes y jóvenes.

Ejercicios de escucha y reconocimiento

O sea, mira todo lo que tenemos que hacer. Es un ejercicio, primero, individual de tocar sus corazones, de oír sus mentes, de decirles “vamos a disfrutar del ejercicio ¿sí? vamos a aprender conjuntamente lo que pasa en el territorio (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

Lo que buscamos es que los jóvenes sean escuchados, que sientan que tienen una voz, porque creemos que ese es el primer paso para poder hacer un proceso restaurativo. Si el joven no sabe quién es, esta desinhibido porque ha sido rechazado desde que nació ¿Cómo logramos hacer un proceso de reconciliación? ¿Desde qué punto? ¿Cómo nos entendemos? Si él está alejado de sí mismo ¿cómo hacemos para que él se encuentre, para que se sienta parte de? pues, escuchándolo, reconociendo que él tiene una voz que es que lo que él dice es válido y con él nos sentamos y hablamos y lo escuchamos como iguales.” (Mesa de Intercambio de experiencias en actividades con enfoque restaurativo, 19 de octubre de 2022).

Voy a que nosotros reflexionemos que un proceso no solo se basa en el tiempo internamiento de un joven, se basa también en entender ¿Por qué está allá? ¿Qué entornos de violencia, qué situaciones en su vida los llevaron a estar en esas? (Entrevista joven La Mixera, 19 de octubre de 2022)

Vale la pena precisar la importancia de tener en cuenta la complejidad del caso y de la conducta de cada adolescente o joven que ha cometido un hecho punible, para poder identificar las actividades y prácticas restaurativas más adecuadas que ayudarán a responder a las necesidades y características del caso y del adolescente o joven. Un profesional destacó que no se pueden utilizar las mismas estrategias y prácticas restaurativas para todos los casos y mucho menos pensar que pueden tener los mismos resultados. Las prácticas restaurativas que le ayudaron a un adolescente o joven a cumplir sus objetivos restaurativos no necesariamente van a ser útiles para otros adolescentes o jóvenes.

Esto resalta la particularidad de cada uno de los casos de los adolescentes y jóvenes y la necesidad de estudiarlos y analizarlos de manera individual.

Si nos estamos moviendo en el SRPA, depende siempre de la complejidad que tenga el caso y de la complejidad que tenga la conducta ¿si ves? No es lo mismo si tú trabajas con un chico que eventualmente se robó este celular ¿Sí? porque quería ir a una fiesta y no tenía plata y le pareció sencillo hacerlo. A si tú trabajas con este chico, otro, que ha abusado sexualmente de su hermanita durante 2, 3, 4, 5, 10 años ¿si ves? No vas a repetir los mismos instrumentales. Si se trata de trabajar con este chico que nunca ha estado vinculado a nada, que eventualmente, pues digamos no fue una decisión asertiva y se metió un problema, pues requieres unas cosas. Pero si vas a trabajar con el otro, requieres otras cosas. Entonces va a depender siempre, alguien podría decir de la complejidad del delito, yo digo de la complejidad del caso (Entrevista profesional SRPA Distrito de Bogotá, 21 de octubre 2022).

Teniendo en cuenta estos elementos descritos, para definir las prácticas restaurativas que se pueden llevar a cabo con los adolescentes y jóvenes del SRPA, los profesionales buscan escuchar y generar iniciativas que surjan desde los mismos adolescentes y jóvenes, de acuerdo con sus intereses, pensamientos, conocimientos y habilidades. Para esto, los profesionales realizan visitas o encuentros con los adolescentes o jóvenes donde les formulan preguntas sobre sus intereses, talentos, gustos, entre otros aspectos.

Digamos que desde el ejercicio con Liga R nosotras hemos logrado entender que la forma cómo los jóvenes entienden las prácticas es de acuerdo también a los alcances que ellos tienen. (...) Cuando hicimos la propuesta, la hicimos muy pensada, desde las habilidades sociales de los jóvenes. O sea, esta iniciativa de un superhéroe, en el primer momento que vimos la convocatoria, era pensada sobre todo el poder rescatar esas habilidades y eso poder ser esas habilidades sociales que tenemos en la vida (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

“¿tú qué sabes hacer?” - “No, yo sé, yo en el barrio aprendí, yo hacía rap, hacía break dance, hacía radio comunitaria” - “OK, si tú sabes hacer eso, pues hagámoslo ahora acá dentro del CAE, pero vas a ser un facilitador restaurativo que va a multiplicar los saberes a otros jóvenes de tu mismo proceso, pero, sobre todo, pensando en llevarlos a las prácticas restaurativas”. Entonces ese fue como una experiencia que nos dio el barrio y el territorio, la acción popular y las llevamos pues a las iniciativas del Plan R” (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

Exploramos todas las artes, desde una lectura de los intereses de los jóvenes. Eso hace relatos una vez entra a los CAE. No les llevamos algo que a nosotros nos gusta, sino que llegamos allá y leemos con ellos unas realidades. ¿Quiénes son ustedes? ¿De dónde vienen? ¿En qué curso van? ¿Qué intereses tienen? ¿qué talentos? ¿qué necesidades? Y a partir de esos, relatos se sienta a crear metodologías y a decir “bueno, ¿ahora qué vamos a hacer? ¿Con quién vamos a llegar? Necesitamos que estos jóvenes pues estén y se sientan parte del equipo desde el principio, eso es participación también.” (Mesa de Intercambio de experiencias en actividades con enfoque restaurativo, 19 de octubre de 2022).

Por otro lado, el desarrollo de las prácticas restaurativas se caracteriza por la implementación de diversas metodologías, estrategias y actividades con enfoque restaurativo. Como se mencionó en el apartado *Instrumento de Caracterización del proceso de implementación de prácticas restaurativas*, las prácticas restaurativas pueden ser culturales o artísticas, deportivas o lúdico-recreativas, espirituales o de sentido de vida, educativas o formativas y pedagógicas, entre otras.

Las experiencias sistematizadas reafirman esa diversidad y constatan la creatividad de los profesionales, adolescentes y jóvenes del SRPA, quienes hacen uso de preguntas restaurativas, adaptación de técnicas y metodologías, actividades artísticas, de inclusión social y proyectos productivos, entre otras, para el desarrollo de las prácticas restaurativas.

Según lo indicado, las preguntas restaurativas son consideradas como una práctica restaurativa informal, cuya intención es propiciar un espacio para que los actores involucrados reflexionen y tomen decisiones. No obstante, en consonancia con la experiencia de los profesionales del SRPA, las preguntas restaurativas también son utilizadas en prácticas formales como los círculos restaurativos, ayudan a recoger información relevante sobre los adolescentes y jóvenes que participan en los círculos, y hacen surgir iniciativas por parte de estos a partir de la pregunta: ¿qué vamos a hacer para que esto mejore?

Formulación de preguntas restaurativas

Cuando hablamos de círculos restaurativos se nos han enseñado de que hay unas preguntas restaurativas, cuando se hace la práctica restaurativa propiamente dicha. Recordemos que esto es un abordaje con enfoque restaurativo. Si nosotros vimos estas preguntas, que sirven para la práctica restaurativa y dijimos esas preguntas, nos van a ayudar a levantar la información con el diagnóstico de ¿qué es lo que está pasando? ¿Qué están pensando ustedes de todo esto que está pasando? ¿Qué piensan desde entonces? ¿quiénes creen que han sido los afectados por esta situación? Y una pregunta clave cuando se hace la práctica restaurativa propiamente dicha o ese escenario cuando le entrega la responsabilidad a los peaos, bueno, y ¿qué vamos a hacer para que esto mejore? ¿Sí?" (Mesa de Intercambio de experiencias en actividades con enfoque restaurativo, 19 de octubre de 2022).

En las actividades y proyectos restaurativos, los profesionales del SRPA recurren a la adaptación de técnicas y metodologías implementadas en contextos de juego y esparcimiento, creatividad y narración o en entornos profesionales relacionados con la comunicación o la prevención de la vinculación de la niñez, la adolescencia y la juventud a diferentes formas de violencia. Algunas de estas técnicas y metodologías son: el cadáver exquisito, el storytlling y el Mapa de Vulnerabilidad Riesgos y Oportunidades (MVRO) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Las modificaciones que realizan los profesionales del SRPA se encaminan a rescatar las ventajas de estas técnicas y metodologías para inspirar, propiciar la creatividad, generar reflexiones, crear historias e identificar factores de riesgo u oportunidades de los espacios en los que conviven los adolescentes y jóvenes. En estos ejercicios, los adolescentes y jóvenes pueden trabajar ya sea de manera colectiva o individual en la que expresan sus ideas, comparten sus opiniones sobre problemáticas del país y construyen narrativas.

Adaptación de técnicas y metodologías

Los fragmentos de las canciones fueron muy fundamental, entonces cogíamos el fragmento de tal canción y analizamos “ustedes por qué creen que escribió eso” y eso empezábamos unos debates. Nunca voy a olvidar un taller que hicimos, que fue un reto porque fue un tema de un ex combatiente de las FARC y un ex combatiente de fuerzas paramilitares. Y vivían en el mismo barrio y se encontraron, entonces, claro, la historia queda ahí “¿Y qué creen que pasó?” Y bueno, ellos empiezan a construir toda una narrativa. Es una metodología, no me gusta mucho el nombre, pero así se llama en la literatura, que se llama Cadáver Exquisito (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

Adaptamos metodologías exitosas como, por ejemplo, mapas de riesgos de vulnerabilidad y oportunidad de la OIM. Hicimos toda una adaptación, pues al lenguaje de los chicos en zonas, territorios, barrios o enfoques y ellos lo hicieron los mapas de una forma, o sea, después de generar como todo el ejercicio de diálogo horizontal, generamos los mapas y esos mapas también nos muestran todos los riesgos que hay en el territorio, en el barrio, pero también nos muestra todas las oportunidades (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

Nuestras metodologías también se basan mucho en el storytelling, entonces, el storytelling no solamente es la narración de historias, sino ponernos en contexto en situaciones (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

Por otro lado, en las prácticas restaurativas que se implementan en el SRPA es recurrente utilizar el arte como una herramienta de contemplación, autoconocimiento y expresión en el que los adolescentes y jóvenes se pueden conectar con ellos mismos, trasladarse a momentos significativos de su vida, resignificarlos, descubrir otros temas para reflexionar e identificar oportunidades para su proyecto de vida.

Las prácticas restaurativas asociadas con creaciones artísticas se caracterizan por tener en cuenta los intereses y gustos de los adolescentes y jóvenes, fortalecer su creatividad, su pensamiento crítico, sus habilidades comunicativas y, en espacial, el poder compartir sus pensamientos y opiniones con la persona a la que le ocasionaron el daño o la comunidad a través de las obras artísticas. Dentro de estas prácticas restaurativas es común acudir al movimiento cultural del hip hop.

Arte

Y, a partir de esa lectura, poder crear un programa que desde las artes como herramienta participativa, como herramienta de expresión, como herramienta de libertad, como herramienta de autoconocimiento, como herramienta de reflexión, pues permitan, junto a ellos, no para ellos, sino con ellos, generar nuevas realidades ¿no? reconstruir de alguna manera procesos internos y generar, así, como el proyecto Relatos y experiencias de vida, expresiones que permitan romper muros. Ese es nuestro gran objetivo, romper los muros y hacer porosos los muros del internamiento.” (Entrevista profesional 2 La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Usamos mucho la música. Entonces, escogemos fragmentos de canciones y ponemos un contexto de la canción, y eso también hace que ellos abran su mente y abran como esos recuerdos y al mismo tiempo empiecen a ver también que en sus vidas hacían cosas muy interesantes, o sea, la música es un vínculo con los recuerdos y esos recuerdos nos trae historias de amor, historias de los amigos, historias que a veces, en la situación, a veces se reprimen y se quedan en el pasado porque estoy pasando de presente el castigo (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

El rap es digamos muy fuerte, el rap y el hip hop, es muy fuerte al interior, sobre todo del centro de Tunja, como un método de desahogo, pero un desahogo muy estructurado porque, al fin y al cabo, digamos para hacer una rima uno debe tener mucho orden, tiene que tener también mucho conocimiento, digamos como de vocabulario. Entonces, pues la idea era entonces que se hiciera, pues digamos, que se sacaran como esos sentires a través del arte. Entonces, inicialmente con fotografía y ya después mediante como el entrenamiento musical (Entrevista profesional 1 La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Algo que es importante para nosotros es que la creación artística no solo se quede en la creación artística, sino que también tenga un propósito, digamos, al interior del sistema y fortalecer entonces las capacidades en términos de ciudadanía y el fortalecimiento en derechos, en enfoque de derechos y de género, junto a los jóvenes (Mesa de Intercambio de experiencias en actividades con enfoque restaurativo, 19 de octubre de 2022).

Las prácticas restaurativas no solo tienen que ver con espacios en el que los adolescentes y jóvenes y las partes involucradas con el daño causado expresan sus sentimientos y pensamientos, promoviendo el diálogo y la reparación de los vínculos. Las actividades y proyectos relacionados con la inclusión social y proyectos productivos hacen hincapié en que el proceso restaurativo también debe dirigirse a sanar el tejido social o solucionar los conflictos presentes en la comunidad o el barrio.

Por un lado, los adolescentes y jóvenes asisten a colegios y hogares geriátricos para impartir charlas sobre sus experiencias de su proceso restaurativo o cuidar de otras personas que lo necesitan. Por otro lado, comparten actividades y espacios públicos con diferentes actores institucionales y de la comunidad con el propósito de propiciar acercamientos y fortalecer vínculos entre estos o generar iniciativas que contribuyan a responder las necesidades que se presentan en los territorios de la comunidad.

Inclusión Social

Los procesos de inclusión social con hogares geriátricos con población vulnerable, hogares geriátricos y población migrante y los procesos de prevención al delito y promoción a la sana convivencia que hacemos en colegios. Eso lo hacen los chicos antes de llegar a los procesos de reparación simbólica y con víctimas directas, porque es hacer algo sensible. No es que el chico siembra una mata porque siembra la mata para la foto, no, “Vas a ir a sembrar una mata porque vamos a reforestar, porque hay un tejido social que se dañó con alguna conducta que usted generó, le vamos a aportar a la sociedad, vamos a resignificar su actuar en la sociedad, y usted lo va a hacer con amor y lo va a hacer de manera voluntaria”. Esos tres tipos de cosas, confronta mucho a los chicos.” (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

La Minga fue la Unión de diferentes entidades del departamento del Quindío. Qué bonito fue ver esa experiencia allá, porque llegó la alcaldía, el ICBF, la policía, diferentes entes, hasta personas particulares a darle ese toque, embellecimiento a la unidad, al CAE donde se pintaron, se sembraron árboles, hicieron murales, se llevaron a actividades culturales y deportivas para los jóvenes. Y así cambiar como la mirada que se tenía dentro del espacio del CAE de la mayoría de los jóvenes que decían que solamente les daban encierro, entonces empezará a darle esa mano educativa y cultural a que ellos salieran a compartir con esas personas, a que ellos mismos embellecieran la casa, que dibujaran sus murales, a que cantarán y salieran a compartir todos sus talentos que tiene. Pues la Unión de todas esas personas y lograr después compartir en una mesa donde almorzaron, jueces, almorzaron profesionales y los mismos jóvenes, yo creo que fue un paso muy importante.” (Mesa de Intercambio de experiencias en actividades con enfoque restaurativo, 19 de octubre de 2022).

Nuestros proyectos, todos han sido proyectos ejecutados desde las bases. Ejercicios muy comunitarios en barrios populares, en donde nos encontrábamos muchas veces jóvenes, que pues acaban de salir del Sistema y que pues veíamos que llegaban al barrio era nuevamente, pues a recaer en la delincuencia, el consumo y una cantidad de situaciones que, para nadie es un secreto. Pero el plus que vimos que era importante Liga R era eso: Era como rescatar esas ausencias que también están en los micro territorios de los chicos y empezar también a generar oportunidades desde el trabajo comunitario social de base con estas iniciativas. Por eso, las iniciativas R son muy pensadas como grupos de barrio de base.” (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

Otros espacios que comparten los adolescentes y jóvenes con la comunidad son propiciados por los proyectos productivos, entre los cuales se encuentran ferias, establecimientos de comidas, de belleza o de tatuajes en el que los adolescentes y jóvenes le ofrecen a la comunidad diferentes servicios. Las prácticas restaurativas asociadas a los proyectos productivos aparte de afianzar las relaciones entre la comunidad, los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el SRPA, representan una oportunidad para que los adolescentes y jóvenes fortalezcan habilidades para el trabajo y tengan un ingreso económico que puedan utilizar cuando egresen del SRPA o con el que puedan ayudar a sus familias.

Proyectos productivos

Nuestros chicos atienden de lunes a viernes una panadería, una pizzería, una barbería, un estudio de tatuajes, el spa de uñas y un restaurante. Para mí, ellos están haciendo promoción de algo diferente, ellos le están mostrando a la ciudad, a la comunidad piedecuestana de que no son la oveja negra, no son la manzana podrida, no son los delincuentes (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

Muchos de ellos también son padres y están buscando, pues alguna manera de apoyar a la familia y con el Sistema en la regional Quindío en el mes de agosto nos pensamos una estrategia que se llama “CAE a la Feria”, que caigan a la feria, vengán a la feria que hay en el CAE y es poner al servicio de la Comunidad. Ojo por seguridad de los actores corresponsables, alcaldía, bienestar familiar, policía, gobernación, familias a que vayan y compren lo que hacen los muchachos. ¿Cómo compran? con billetes didácticos ¿sí? (Mesa de Intercambio de experiencias en actividades con enfoque restaurativo, 19 de octubre de 2022).

Otros chicos dijeron “que nosotros estamos estudiando gastronomía, queremos colocar un restaurante típico”. Vamos a abrir el restaurante típico, adecuamos un espacio como en un andén que había, le subimos unas paredes, le colocamos unas cosas, matas, vamos a hacer. Dije, “pero con una condición, de que, esta vez, este proyecto productivo va a tener más actores de la dimensión pedagógica, o sea, familias”. Entonces entre semana vienen ustedes hacen sus productos y lo venden al público y, luego, los fines de semana, los hacen las mamitas” OK, ya involucramos a las mamitas y ya comenzamos a tocar otros actores ahí.” (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

Como se mencionó en un comienzo, la justicia restaurativa también requiere y se materializa por medio de espacios físicos acordes para el desarrollo de ejercicios, actividades y prácticas restaurativas. De esta forma, los adolescentes y jóvenes con apoyo de los profesionales del SRPA crean y resignifican los espacios, con el propósito de que transmitan confianza y puedan sentirlos como propios, pero, sobre todo, que esos espacios reflejen el pensar de los adolescentes y jóvenes y cómo entienden la justicia restaurativa.

Creación y resignificación de espacios

Recuerdo mucho que en Redentor ellos hicieron los superhéroes, pero hicieron a los villanos, o sea, tú entras al Redentor y tú no vas a ver a los héroes y me acuerdo mucho de que hicieron a los villanos de Dragon Ball Z, a Bills y Majin Boo y nosotros como “bueno, háganlo” y obviamente eso en el CAE fue como “pero cómo van a poner dos villanos en un espacio restaurativo”. Pero cuando los chicos te cuentan porque son esos dos villanos, tú quedas como OK. Ellos dicen, por ejemplo, Majin Boo tiene una parte tierna, o sea, no es malo, él es malo es porque la gente le ha hecho mucho daño, pero cuando él se conserva gordito, él es tierno, es amigable, juega, es tranquilo. Y de Bills nos decían “él salvó el mundo al final, o sea, al final lo iba a destruir porque también lo interrumpieron en su proceso” y al final dice “pero al final salvo el mundo, al final no acabó con el planeta, al final vio que valía más, era más importante la vida”. Y ahí nace una frase que a mí me gusta mucho y que nunca la voy a olvidar y es que “Todas las vidas valen”. Ellos lo pusieron, “todas las vidas valen”. Es decir, reconocen, pero también saben que tienen que cambiar sus vidas y que, entonces claro, cuando ya nos dan esa cátedra de restaurar esos imaginarios (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

5.3. Participación de la víctima

Aunque no es obligatoria, es significativa la participación de las personas afectadas por el delito, los familiares de los adolescentes y jóvenes y de la comunidad en general en las prácticas restaurativas. La participación de estas personas en actividades, programas o proyectos con enfoque restaurativo

hace posible establecer un intercambio social basado en el respeto de las personas y sus derechos, fortaleciendo las relaciones sociales.

Referente a la participación de la víctima, los profesionales del SRPA destacan que la centralidad de la justicia restaurativa es la víctima. Por esto, se deben identificar los daños que el adolescente o joven pudo haberle causado, las necesidades que se generaron y la manera en la que puede ser reparado. Es importante que la víctima sea escuchada para orientar las acciones restaurativas en lo que ella verdaderamente necesita y, así, cumplir con los fines de la justicia restaurativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, hay que brindarle una variedad de herramientas que respondan a la voluntad y decisiones que la víctima haya tomado, pues su participación en estos procesos con enfoque restaurativo es compleja y esta no siempre está dispuesta a ponerse en contacto con el adolescente o joven que le causó daño. De acuerdo con el apartado *Instrumento de Caracterización del proceso de implementación de prácticas restaurativas*, de los actores involucrados en la implementación de procesos y prácticas restaurativas, las víctimas son las que menos participan.

Participación de la víctima

Entonces, pero lo que debes tener es un repertorio de entender una cosa, que en estos eventos brilla muy poquito, y es que la centralidad de la justicia restaurativa está en la víctima, no en el ofensor. La justicia de los ofensores se llama justicia transicional. (...) La participación de la víctima de los procesos restaurativos es un tema. (...) La vinculación de la víctima a un proceso de naturaleza restaurativa es compleja, porque nosotros somos seres en una sociedad que entiende la justicia de manera retributiva “eso tiene que costarle lo que hizo y si le va mal, mejor”. Entonces, no es fácil, no es fácil (Entrevista profesional SRPA Distrito de Bogotá, 21 de octubre 2022).

Metodológicamente lo que uno hace es con el joven, identifica los daños que pueden haberse generado en la víctima con ocasión de la conducta. ¿Cierto? Si tengo a la víctima, Yo conozco e indagó con ella los daños que ella percibe que le generaron, cierto. Si no la tengo, como decía la doctora uno hace emerger la víctima simbólicamente. Una vez que se identifican los daños, debe comprender que los daños generan necesidades. ¿Sí? Y cuando tengo a la víctima, la pregunta que yo le hago a la víctima es ¿qué siente usted que necesita que aquella persona haga para que ese daño deje de ser percibido como un daño? Eso es muy importante, porque puede ser que el joven dice, yo quiero pedir perdón, pero puede ser que la víctima dice a mí no me interesa que me pidan perdón. Él dirige toda su energía para pedir perdón, pero eso no va a ser audible allí, porque no es una necesidad de la de la víctima. Entonces es muy importante cuando metodológicamente uno identifica los daños, identificar las necesidades resultantes de los daños y luego que el joven comprenda que lo que vaya a hacer debe dirigirse a las necesidades, para que cuando eso le llegue a la víctima sea una canción, sea una carta, sea un podcast, sea un video, la víctima dirá, me siento recogido, siento que ahí está lo que yo necesitaba (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

En general las víctimas no quieren plata, ni que le mejoren, quieren revivir el hecho. Quieren saber qué pasó, por qué pasó eso. Y A partir de que ellos están la víctima en esa práctica también comienza una nueva posibilidad de rehacer, no importa que la ofensa sea que le sacaron la cartera o hechos muy graves, lo importante es el daño que le causó la víctima y en general lo que terminan diciendo es (Panel de diálogo “jóvenes preguntan de justicia restaurativa” a expertos internacionales, 21 de octubre de 2022).

5.4. Retos

De conformidad con las experiencias de profesionales y jóvenes del SRPA en el diseño e implementación de prácticas restaurativas, surgen diferentes retos.

En primer lugar, en ocasiones, las prácticas restaurativas que se desarrollan en el SRPA no son acogidas y aceptadas por parte del adolescente o joven que ha cometido un hecho punible, obstaculizando de esta forma el logro de los fines restaurativos de su proceso. Los profesionales del SRPA a veces trabajan con grupos de adolescentes y jóvenes que no tienen interés en participar en proyectos y actividades con enfoque restaurativo o que se les dificulta tener avances en su proceso ya sea porque el adolescente o el joven no quiere cambiar aspectos del entorno en el que cometió el delito, o porque siente la presión o influencia de otros compañeros, o porque no tiene la motivación y el ánimo para hacerlo.

Frente a este reto, los profesionales buscan otras herramientas, ejercicios o metodologías, cercanos a sus contextos e intereses, hasta encontrar las adecuadas para el proceso restaurativo del adolescente o joven. También pone en manifiesto la importancia de lo ya mencionado: brindar factores protectores en el entorno en el que el adolescentes o joven está cumpliendo su sanción, y generar ejercicios de reflexión y de entendimiento sobre su entorno y de sí mismo, que le permitan concentrarse en su proceso y comprender con pensamiento crítico su situación.

Hay pelados que tú los tienes y lo intentan, lo intentan, le cambias el equipo, buscas con otro y no lo logras. Hay pelados que tienen trayectorias delictivas que están parados ahí y quieren seguir siendo eso ¿ves? No vas a lograr mucho así tú te esfuerces y quieras ¿ves? No todos los casos son exitosos (...) Porque, digamos, si tú hablas con un pelado que vive de la venta de drogas, el pelado te dice “yo gano cinco millones mensuales y usted me ofrece ganarme el mínimo”. Hay pelados que abiertamente te dicen “a mí no me sirve”. ¿Sí ves? o “es que este es el negocio de siete generaciones de mi familia” (Entrevista profesional SRPA Distrito de Bogotá, 21 de octubre 2022).

Es interesante porque no todas las sesiones son fáciles, necesariamente digamos que tenemos, digamos que hemos estado enfrentados a contextos que son un poco fuertes, a veces, sobre todo, me parece que es un contexto donde los chicos son muy cambiantes (Entrevista profesional 1 La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Obviamente, hay muchachos que no estaban de acuerdo con los talleres, pero lo curioso era que la situación era más por presión social. Llegaba el muchacho que se creía malo o el top de allá y el que mandaba y ponía mala cara, todos mala cara, ponía buena cara, todos buena cara. Entonces siempre las sesiones son tipo, llegar y sentir ese ambiente denso y como que hablar con ellos y ya se sueltan y ahí, todo bien. Pero si ha habido momentos en que los muchachos son muy irrespetuosos o que no tienen el ánimo de participar, pero como siempre te digo, los talleres son abiertos, son voluntarios, nadie está obligado a estar ahí. Los que siempre están sacan un producto bastante bonito (Entrevista joven La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Entonces a veces nos ha tocado grupos muy difíciles. Ejemplo, nos tocó un grupo muy difícil en donde hicimos muchas cosas para conectar al Grupo. Ejemplo, llevábamos artistas, nosotros tratamos también de fortalecer mucho los procesos con nuestros aliados ¿Sí? Entonces llevamos organizaciones aliadas a que reconocieran como es el periodismo comunitario y el periodismo contestatario (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

También se evidencia como reto la necesidad de que los profesionales del SRPA ajusten las formas en las que trabajan y busquen constantemente herramientas, metodologías, programas y actividades que respondan a la particularidad de cada adolescente y joven. Esto es especialmente relevante porque la población de adolescentes y jóvenes que se encuentran en el SRPA tiene grandes diferencias sociales, culturales y de género que requiere prácticas restaurativas que se adapten a sus características.

Creo que siempre va a ser un poquito un reto, como también entender la dinámica tanto regionales, como de cada centro, porque cada operador lo maneja totalmente distinto. (...) Y también a su vez, digamos la diferencia entre jóvenes, chicas y chicos también es bien distinto. Creo que otro reto también era el que te mencionaba al entrar al centro de femenino, sobre todo porque también tuvimos contacto con población LGBTI+. Y el contacto con las maternidades que para nosotros metodológicamente nos voló la cabeza literal, porque era como volver a reestructurar un proceso que llevaba ya como un tiempo andando. Entonces fue también como no aplicar la misma fórmula, sino también ver la importancia como la de la particularidad. Entonces, como la particularidad de cada uno de los centros y digamos de trabajar con esta población también en lo regional (Entrevista profesional 1 La Mixera, 19 de octubre de 2022).

De acuerdo con lo ya descrito, a pesar de que la víctima es central para las prácticas restaurativas, lograr su participación constituye un reto por dos razones. En primer lugar, no siempre se logra establecer contacto con la víctima que debe ser buscada e identificada en cada caso con el acompañamiento de actores de la rama judicial como los juzgados. En segundo lugar, algunas veces las víctimas no están dispuestas a participar, ya sea porque no les interesa, porque guardan rencor contra el victimario o porque exigen una retribución a cambio de su participación.

El tema es que estamos haciendo procesos de reparación simbólica, con víctimas directas que estamos ubicando a las víctimas a través del apoyo de la rama judicial. Hemos creado unos guiones para contactarlos. Y en principio nos han cortado el teléfono, nos dicen: “queremos que se pudran en la cárcel o ¿Cuánto me van a dar?”. Esa es la respuesta, esa es la realidad de nuestro contexto, pero hemos tenido seis experiencias, esas 6 experiencias han sido positivas con delitos de violencia intrafamiliar y hurto calificado y agravado (Mesa de Intercambio de experiencias en prácticas y justicia restaurativa, 20 de octubre de 2022).

Se busca al máximo que las víctimas participen de los procesos restaurativos, sabemos que los procesos restaurativos son voluntarios y que muchas de las víctimas no están con la disposición para participar de ellos. Sin embargo, se busca a través de los juzgados establecer el contacto con las víctimas, que se les cuente lo que se está realizando desde el proceso que se realiza con los muchachos y que desde ahí se tome la decisión o no de participar de los procesos (Taller Buenas Prácticas Restaurativas, 11 de abril de 2022).

Finalmente, más allá del diseño e implementación de las prácticas restaurativas, es importante considerar que para la sostenibilidad de sus efectos debe reforzarse el apoyo a los adolescentes y jóvenes que egresan del SRPA. Los jóvenes entrevistados resaltan la dificultad a la hora de reintegrarse en la sociedad, porque no encuentran oportunidades educativas o laborales o vuelven al mismo contexto en el que cometieron el hecho punible. Esto evita que puedan continuar

desarrollando el proyecto de vida en el que trabajaron durante su permanencia en el SRPA y aumenta la probabilidad de que reincidan.

Bueno, de qué les voy a hablar principalmente. Hablemos un poquito del pos-egreso ¿sí? que es algo que a mí me impactó y es como lo más reciente (...) Y es que muchos jóvenes, al momento de salir, nos sentimos solos, nos sentimos abandonados (...) Digamos, es algo que la verdad me afecta bastante y por eso hoy quiero venir a resaltar, tengo compañeros que son personas muy interesantes, personas que dentro de sus procesos han desarrollado aspectos positivos o habilidades increíbles y al momento de salir y encontrarse con esos entornos de violencia los resume nuevamente a varias actividades, situaciones que de pronto desmejoran lo que habían generado en su proyecto de vida. (...) (Entrevista joven La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Los riesgos y los factores de riesgos que tiene uno como beneficiario egresado al salir de ese sitio. Yo pude salir con un con algo económico, pero hay compañeros que no salen con nada, hay compañeros que salen y los van a recibir el mismo contexto y es una realidad que yo no les debo mentir. Es una realidad que pasa (Mesa de Intercambio de experiencias en prácticas y justicia restaurativa, 20 de octubre de 2022)

Bueno el salir del centro es duro, se encuentra con una realidad difícil. Yo pienso que es pensar cómo se va a ayudar al joven, porque hay un posegreso institucional, pero cuando se termina ese posinstitucional hay muchos jóvenes que no tiene familia, hay jóvenes que siguen ahí como en la deriva (Entrevista joven Fundación Hogares Claret, 21 de octubre de 2022).

5.5. Logros

Los logros que se identifican en las experiencias sistematizadas alrededor del diseño e implementación de las prácticas restaurativas del SRPA se presentan a continuación.

Los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el SRPA y participan en prácticas restaurativas llegan a comprender y a apropiarse de los conceptos y principios de la justicia restaurativa desde sus experiencias y formas de pensar, lo que es indispensable para que el desarrollo de sus procesos restaurativos se haga de manera consciente.

Nos pasó en Bogotá, nosotros nos soñamos un Centro Cultural, entonces se inventaron Un Nuevo Amanecer y Un Nuevo Amanecer tiene taller de DJ, tiene Grafiti, tiene rap, tiene una sala de cine foro, pero las acciones que ellos hacen son pensadas en entender todo este universo del SRPA, pero sobre todo en las prácticas restaurativas. Entonces, tú llegas al Redentor, los chicos probablemente no te van a decir las tres R así como están escritas en una cartilla, pero te van a decir que es la responsabilización desde su forma de ver. Por lo menos lo expresan, por lo menos dicen, no, acepto que hice un daño, pero el hecho que haya sido un error no significa que sea un error ¿Sí?" (Entrevista profesional Corporación Mujeres Fresia, 20 de octubre de 2022).

Igualmente, los adolescentes y jóvenes presentan cambios en su forma de pensar y actuar debido a los conocimientos, herramientas y habilidades que adquieren en las prácticas restaurativas en las que participan durante el cumplimiento de su sanción. Por un lado, los adolescente y jóvenes comienzan a ver su situación de otra forma, a confiar en sí mismo y tener motivación para el fortalecimiento y desarrollo de su proyecto de vida. Por otro lado, se empiezan a relacionarse y compartir tiempo con sus compañeros, a generar iniciativas grupales, a resolver sus conflictos de manera pacífica y a participar en eventos y actividades fuera del CAE sin presentar evasiones. De forma particular, las

prácticas restaurativas que integran proyectos productivos posibilitan que los adolescentes y jóvenes tengan un ingreso económico, el cual pueden ahorrar y utilizar cómo ellos decidan después de que cumplan su sanción.

Que los adolescentes y jóvenes egresen del SRPA con ahorros, con conocimientos en alguna actividad u oficio de su interés, o con estudios formales en proceso o culminados les ofrece herramientas para reintegrarse a la sociedad y los faculta a tomar decisiones sobre lo que quieren hacer o no en su futuro.

Formas de pensar

Aprendí demasiado, tanto de la comunidad de los operarios, como el mismo sistema y como de Relatos. Relatos a mí me permitió de cierto modo pelear por lo que era mío, no pelear en mal sentido, sino digamos sabía que tenía derecho a una academia, sabía que tenía derecho a algunas cosas, a ver mi situación de una manera más crítica y uno se reparte culpas. “¿Por qué hice eso? ¿Por qué lo otro y aquello? fui muy tonto”. O digamos, “actué mal, soy una mala persona” ¿sí? Ellos te ayudan a ver que de pronto hay muchas cosas que uno no controla o no maneja y estuvieron ahí, inmersas que afectaron la situación (Entrevista joven La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Yo creo que me catapultó a creer en mí. Yo antes era una persona muy temerosa de todo, pero cuando vi que podía actuar, que saqué la canción de la banda sonora y tuve esa acogida tan importante en los Colegios. Que un autógrafo, que una foto. Eso me ayudó mucho a creer en mí de verdad, me motivó a componer música, me motivó a querer ver feliz a mi madre. (...) Entonces, yo creo que no, para mí fue lo mejor, yo creo que eso fue el empujoncito que me dio la vida para decir vea todo lo que está para usted (Entrevista joven Fundación Hogares Claret, 21 de octubre de 2022).

Formas de actuar

O sea, el hecho de llegar a Santander en 2018 y saber que de los ciento noventa jóvenes tocaba sacar por habitaciones, una habitación en el día para que realizara actividades porque los otros en cualquier momento abrían y con arpones, con armas corto-pulsantes de fabricación artesanal buscaban acabar con la vida y que ellos logaran eso. Decidir y entre los líderes juntarse y decir “No más, cansados, cansados, cansados de la droga, cansados de los problemas, cansados de los conflictos, vamos a hacer algo diferente” (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

Puedo decir con seguridad y certeza de que salimos a una iglesia 45 beneficiarios y que llegamos los mismos 45 beneficiarios, puedo decir salgo a jugar rugby con 15 y 18 beneficiarios y volvemos los 15 y 18 beneficiarios. Hemos ido a Ibagué y hemos vuelto. Hemos pisado cualquier cantidad de lugares, tenemos una pizzería, tenemos lugares en donde la evidencia propia está ahí y no es algo pintado (Entrevista joven Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

Recursos Económicos

Realmente hay ahorros, hay chicos que tienen allí ahorrado 200, 250 mil pesos y ellos deciden qué gasto quieren tener con este dinero (Mesa de Intercambio de experiencias en actividades con enfoque restaurativo, 19 de octubre de 2022).

Que ha pasado con esto, propiamente, que nuestros chicos están saliendo con sus cuentas de ahorros con un millón, luego dos millones, luego tres millones, luego cuatro millones, luego cinco millones, seis, siete millones. Luego hay un chico, que se encuentra conmigo, que salió con ocho millones, pero además salió con una carrera, estudiando psicología, cuarto semestre; pero además es pizzero, pero además tiene el conocimiento de barbería, además, fortaleció los vínculos familiares, pero manejó su problema de adicción. Y yo digo “ya, el joven tiene la posibilidad sin ningún tipo, y no quiero herir susceptibilidades, de voluntad política de decidir si quiere continuar en la delincuencia o no”. Seguramente si antes hubiese salido, no es que quisiera, es que le tocaba continuar en la delincuencia (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

Por otra parte, la participación de la comunidad en prácticas restaurativas con un componente de inclusión social permite transformar los imaginarios que tiene la comunidad sobre los adolescentes y jóvenes que han cometido un hecho punible y se encuentran en el SRPA, puesto que establecen unas bases para comenzar a restaurar los vínculos sociales y generar lazos de confianza y empatía entre la comunidad, los adolescentes y jóvenes. La comunidad comprende elementos del enfoque restaurativo en donde se considera que la ofensa cometida no define al adolescente o joven, la ofensa constituye una oportunidad de aprendizaje y de desarrollo social y el pasado se retoma constructivamente para centrarse en el presente y forjar el futuro.

La relevancia de este logro se constata con lo presentado en el apartado *Instrumento de Caracterización del proceso de implementación de prácticas restaurativas* sobre la implementación de prácticas restaurativas según resultados en indicadores generales, en el que se puede observar que en 2021 más del 80 % de las prácticas restaurativas que implementan presentan cambios en la convivencia y relaciones establecidas, y en los paradigma e imaginarios de la comunidad. Por consiguiente, el adolescente y joven que egresa del SRPA se va a poder encontrar con una comunidad que, en vez de rechazarlo, le ofrece apoyo y oportunidades para su proyecto de vida.

Fuimos cambiando esa realidad, tumbamos esa realidad, esos paradigmas, dando prácticas, dando charlas, asistiendo a encuentros como hogares de geriátricos, colegios. Dando prevención, generando conciencia también, en donde llevábamos el mensaje claro y era que las personas, antes de, comienzan a prevenir y no cometen los mismos errores que nosotros, como privados de la libertad, estábamos en esa condición de no tener algo tan especial que era la libertad, y ellos sí la tenían (Entrevista joven Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

La Comunidad no está preparada. ¿Quién está preparando la Comunidad? Nuestros pizzeros, nuestros barberos, porque ellos atienden la comunidad (...) Son los barberos, son los pizzeros, son los del restaurante, adicional a eso, actividades lúdicas, deportivas y de inclusión social. Nuestra experiencia exitosa parte también de la inclusión social y la necesidad de que nuestros chicos, conforme al proceso de atención, interactúe con la sociedad, porque tarde que temprano va a llegar a eso. Entonces ¿quiénes hacen promoción de la justicia restaurativa y las prácticas restaurativas y la resolución pacífica de conflictos? Nuestros chicos, cuando interactúan con la Comunidad y le cambian la perspectiva que hay del señalamiento, de lo punitivo, de lo represivo y demás.” (Entrevista profesional Fundación Familia Entorno Individuo, 20 de octubre de 2022).

5.6. Aprendizajes

Como aprendizajes, se desataca el desarrollo de prácticas restaurativas con metodologías, estrategias y actividades cercanas a los intereses y características sociales, culturales y de género de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el SRPA, lo cual los motiva a desarrollar sus procesos restaurativos y participar en prácticas restaurativas. En consecuencia, los adolescentes y jóvenes

tienen la oportunidad de involucrarse en actividades que los ayudan a sobrellevar momentos difíciles por los que atraviesan y que son acordes con lo que quieren y esperan de su proyecto de vida.

A partir de eso vimos que los chicos que estaban en Tunja en ese momento tenían una necesidad también como de estar constantemente en actividades y en actividades que les llamaran la atención. Pensamos en iniciar con un periódico y después nos dimos cuenta de que en realidad a ellos la escritura no les llamaba tanto la atención, como otras cosas. Cuando lo propusimos, iniciamos con fotografía participativa (Entrevista profesional 1 La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Y los aciertos, siento que ha sido un poco como entender que nosotros estamos ahí también para escuchar y ser como receptores, y no creer, lo que te decía, que hay solo una única forma de aplicar las cosas, sino ir un poco con lo que nos vayan pidiendo. Entonces si nos exigen danzas, ver cómo hacemos para conseguir un muy buen instructor en danzas, pero que también nos ayude, digamos, entonces a reforzar ciudadanía, a reforzar entonces en temas de derechos, en enfoque de género y cómo esto todo tiene que ver tan explícitamente con lo que es la justicia restaurativa, que creemos que debe permear casi que todas las partes de la sociedad (Entrevista profesional 2 La Mixera, 19 de octubre de 2022).

Tengo una frase que usó cada que voy a rapear o cuando el rap me salvó a mí de la depresión dentro del CAE. Empecé a componer en 2015, escucho rap desde que tenía 9 años, más o menos. Y es que el rap es mi psicólogo y la vida es mi mejor canción. Entonces, ver estas prácticas y estas experiencias que tienen que ver con un festival de hip hop me reafirman de que la cultura hay que seguirla llevando por lo alto y quedamos al rap definitiva (Entrevista joven Fundación Hogares Claret, 21 de octubre de 2022).

Estoy muy contento de mi proceso, porque digamos, el mismo Relatos, la fundación, el proyecto a mí me dio herramientas para yo hacer mi práctica. Yo descubrí que mi práctica no necesariamente era tener una audiencia a hablar con las víctimas. También era hacer algo gráfico, que a través de eso yo expresara algo. Yo hice música con ellos, yo escribí poesía con ellos y, a la vez, mi práctica y, entre todo, fue un video donde escribí cómo era mi vida, cuáles fueron mis decisiones y qué me conllevó, digamos, a estar en esta situación o estar en esa situación de pasado. Eso digamos que a mí me motivó muchísimo, porque son escenarios donde los muchachos van y se desconectan de cierto modo porque tienen algo que hacer y no es como que algo muy conceptual de que lea esto, escriba, desarrolle. No, es algo muy práctico de “Bueno, ¿qué vamos a hacer hoy? mesa redonda, rompa ese papel, decida qué quiere, venga y le pongo una pista y cante”. Eso fue un motivante muy fuerte para mí.” (Entrevista joven La Mixera, 19 de octubre de 2022)

A su vez, los profesionales del SRPA resaltan el aprendizaje de ofrecerle atención a la víctima, aunque ella no desee participar en el proceso restaurativo del adolescente o joven que le ocasionó el daño. De esta manera, es importante entender y respetar la decisión de las víctimas en participar o no en las prácticas restaurativas, y tener claro que para alcanzar la reparación de la víctima no es necesario un encuentro entre esta y el adolescente o joven, ni que la víctima tenga que saber sobre este. Cuando la víctima no desea participar en las prácticas restaurativas, es significativo dejar abierta la invitación a que la víctima se incorpore al proceso restaurativo del adolescentes o joven, en llegado caso que esta llegué a cambiar de decisión.

Entonces, digamos, una cosa que nosotros hemos aprendido es a ofrecerle atención a la víctima, aunque no quiera participar del proceso restaurativo. ¿Sí? O sea, que es: “A usted le hicieron un daño, nosotros podemos ayudarle, si usted no quiere en este momento verlo e interactuar con él, saber qué pasa con él, no importa, Nosotros podemos ayudarle porque ese es su derecho”. Y hay víctimas que entran por ahí y trabajan con ella y le ayudas, y logran entender, logran superar ciertas cosas ¿ves? y nunca lo pones en contacto, ni en conocimiento de lo que pasa con el pelado. Hay víctimas que dicen “a mí me parece bien que trabajen con él, que le ayuden, que tenga una oportunidad, pero yo no quiero estar”. Está bien, también es su derecho ¿ves? También tienes que dejar la puerta abierta para decir “si en algún momento quiere, podemos ayudarle” Como hay víctimas que dicen “sí, a mí me parece bien, yo quiero estar, quiero que me ayuden, quiero saber qué pasa” (...) ¿Ves? entonces todo como cargamos esa herencia. Nosotros pensamos que la justicia restaurativa es un diálogo entre la víctima y el ofensor, pero tú puedes cerrar muy bien un proceso restaurativo, sin que nunca haya habido un diálogo entre víctima y ofensor (...) Eso a veces se nos pierde de vista y hay que prever, cuando tú montas un programa de estos, que tienes que ofrecer una gama de alternativas para la víctima (Entrevista profesional SRPA Distrito de Bogotá, 21 de octubre 2022)

6. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

- La justicia restaurativa es un tipo de justicia centrada en la dimensión social del delito, que no se materializa únicamente con la implementación de procesos y prácticas restaurativas. El enfoque restaurativo orienta principios, intervenciones, procesos, prácticas y actuaciones de los actores que integran todo el campo de la justicia, lo que requiere la formación de profesionales, el desarrollo de normas, procedimientos, lenguajes con enfoque restaurativo, así como el uso de espacios físicos adecuados para el desarrollo de ejercicios, actividades y prácticas restaurativas. De este modo, los profesionales y jóvenes del SRPA reconocen el potencial transformador de la justicia restaurativa en la persona que cometió el hecho punible, la persona a la que se le ocasionó el daño y la manera en la que este es reparado.
- Las prácticas restaurativas son un medio para alcanzar la justicia restaurativa y estas pueden ser formales e informales, con una orientación reactiva, preventiva o proactiva. De acuerdo con las experiencias sistematizadas, las prácticas informales permiten al adolescente o joven que ha cometido un hecho punible poner en práctica sus conocimientos, capacidades y habilidades, y dedicar tiempo a ejercicios de reflexión sobre el tema de la responsabilización. Con respecto a las prácticas formales, estas hacen posible la concreción de compromisos o pactos de no repetición entre el ofensor y la víctima con ayuda de facilitadores de los ejercicios o profesionales del SRPA.
- Además de las prácticas restaurativas con orientación reactiva que se llevan a cabo dentro del SRPA para atender el daño causado, las prácticas restaurativas con orientación preventiva y proactiva cobran relevancia. La primera para evitar que los adolescentes y jóvenes se vean inmersos en situaciones de violencia o en hechos punibles que los vincule en el SRPA. La

segunda para que, desde un enfoque pedagógico, los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el SRPA fortalezcan principios, conocimientos y habilidades para relacionarse en comunidad y con su entorno familiar, contribuyendo en su proceso de inclusión social.

- Dando cumplimiento a los compromisos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como en la normatividad nacional sobre la administración de justicia de menores de edad, Colombia cuenta con la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, el SRPA y un modelo de atención, que promueven el alcance de la finalidad restaurativa a través de la implementación de prácticas restaurativas. Por un lado, la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa introduce el eje estratégico sobre la promoción de la utilización de mecanismos procesales de justicia juvenil restaurativa que faciliten la implementación de programas, procesos y prácticas restaurativas. Mientras que el Modelo de Atención del SRPA define unas fases para el proceso de atención de adolescentes o jóvenes que han cometido un hecho punible, en las que se deben implementar prácticas restaurativas con o sin la participación de las autoridades y actores del SRPA.
- Conforme con la caracterización anual de la implementación del enfoque y prácticas restaurativas en las unidades de atención del SRPA, que realiza el ICBF desde el 2014, es posible afirmar que hay un considerable avance en la implementación del enfoque y prácticas restaurativas entre el 2015 y 2021, además se ha mantenido entre 97,5 % y el 98,8 % la ejecución de actividades, proyectos o programas restaurativas en los años 2019, 2020 y 2021.
- Las prácticas restaurativas son concebidas por los profesionales del SRPA como parte de un proceso restaurativo que debe ser constante, articulado y coherente con las necesidades, características e intereses de los adolescentes y jóvenes. En un principio es posible que los adolescentes y jóvenes no comprendan o no se sientan preparados para participar en las prácticas restaurativas, por lo que es esencial que se les asegure los factores protectores en el entorno en el que se encuentran, y sean escuchados y acompañados por los profesionales del SRPA.
- El desarrollo de las prácticas restaurativas se caracteriza por la implementación de diversas metodologías, estrategias y actividades con enfoque restaurativo, que constatan la creatividad de los profesionales, adolescentes y jóvenes del SRPA, quienes hacen uso de preguntas restaurativas, adaptación de técnicas y metodologías, actividades artísticas, de

inclusión social y proyectos productivos, entre otras, para el desarrollo de las prácticas restaurativas.

- Teniendo en cuenta la centralidad que tiene la víctima en la justicia restaurativa, es importante que la víctima sea escuchada para identificar los daños que el adolescente o joven pudo haberle causado, las necesidades que se generaron y la manera en la que puede ser reparado. No obstante, lograr su participación constituye un reto para los profesionales, adolescentes y jóvenes del SRPA ya que no siempre se logra establecer contacto con la víctima o hay víctimas que no están dispuestas a participar, porque no les interesa, guardan rencor contra el victimario o porque exigen una retribución a cambio de su participación. De esta manera, los profesionales del SRPA reconocen el aprendizaje de dejar abierta la invitación a que la víctima se incorpore en el proceso restaurativo del adolescentes o joven, en el caso que esta llegué a cambiar de decisión de no participar en las prácticas restaurativas.
- Dentro de los retos que se encuentran en el diseño e implementación de las prácticas restaurativas en el SRPA se resalta, por un lado, el trabajo de los profesionales del SRPA con grupos de adolescentes y jóvenes que no tienen interés en participar en proyectos y actividades con enfoque restaurativo o que se les dificulta tener avances en su proceso. Por otro lado, los profesionales del SRPA se encuentran con población de adolescentes y jóvenes con grandes diferencias sociales, culturales y de género que requiere prácticas restaurativas que se adapten a sus características. Frente a estos retos, los profesionales adquirieron el aprendizaje de realizar los ajustes que se requieren o estar en una constante búsqueda de metodologías, estrategias y actividades cercanas a los intereses y características sociales, culturales y de género de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el SRPA.
- Por una parte, la participación de la comunidad en prácticas restaurativas con un componente de inclusión social permite transformar los imaginarios que tiene la comunidad sobre los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el SRPA. Por otra parte, las prácticas restaurativas contribuyen a que los adolescentes y jóvenes comprendan y se apropien de los conceptos y principios de la justicia restaurativa; adquieran conocimientos, herramientas y habilidades para su proyecto de vida; cambien su forma de pensar y actuar; u obtengan un ingreso económico con el que pueden ayudar a sus familias o utilizar cuando egresen del SRPA. Lo anterior representa una oportunidad para que, cuando los adolescentes y jóvenes culminen el cumplimiento de su sanción, cuenten con herramientas para reintegrarse a la

sociedad, tengan la facultad de tomar decisiones sobre su proyecto de vida y se encuentren con una comunidad que les ofrece apoyo y oportunidades.

- No obstante, para la sostenibilidad de los efectos de las prácticas restaurativas debe reforzarse el apoyo a los adolescentes y jóvenes que egresan del SRPA, puesto que, a la hora de reintegrarse en la sociedad, estos no encuentran oportunidades educativas o laborales o vuelven al mismo contexto en el que cometieron el hecho punible, evitando que puedan continuar desarrollando el proyecto de vida en el que trabajaron durante su permanencia en el SRPA y aumentando la probabilidad de que reincidan.
- Finalmente es significativo mencionar que esta sistematización de experiencias contemplaba inicialmente incluir la voz de profesionales, adolescentes y jóvenes del SRPA, con relación al diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA. Esto no fue posible ya que, durante el tiempo de levantamiento de información en campo en el Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa, no fue posible contactar a adolescentes que hayan participado en alguna práctica restaurativa que haya sido liderada por algún profesional entrevistado para la presente sistematización y que fuera presentada en el *Taller Buenas Prácticas Restaurativas* o en el Octavo Congreso Internacional en Prácticas y Justicia Restaurativa. Tampoco se logró entrevistar a jóvenes de sexo femenino que cumplieran con los criterios de inclusión.

6.2. Recomendaciones

Operadores

- Mantener una constante búsqueda de actividades, estrategias y metodologías que puedan ser parte de las prácticas restaurativas que se implementan en el SRPA. Esto con el propósito de identificarlas e implementarlas de manera oportuna de acuerdo con los diferentes contextos, intereses y situaciones que enfrentan los adolescentes y jóvenes, respondiendo así a la particularidad de cada caso.
- Implementar prácticas restaurativas de diferentes tipos, orientaciones, técnicas y metodologías de manera articulada, coherente y permanente en el tiempo, que le permitan a los adolescentes y jóvenes del SRPA pertenecer a un proceso restaurativo que los acompañe y oriente en sus ejercicios de reflexión y reconocimiento sobre sí mismos, en su adaptación a la situación que enfrentan, en la comprensión de los conceptos y la finalidad de la justicia restaurativa; así como en el reconocimiento de sus potencialidades y capacidades

para hacerse responsable de sus acciones, proyectar esta responsabilidad a los otros y asumir voluntariamente acciones de reparación.

Actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, autoridades y entidades del SRPA

- Diseñar estrategias de articulación con entidades y actores que promuevan y posibiliten el desarrollo de prácticas restaurativas con orientación preventiva con adolescentes y jóvenes en entornos escolares, culturales, deportivos, comunitarios, entre otros, que eviten que se vean inmersos en situaciones de violencia o en hechos punibles que conduzcan a su vinculación en el SRPA. Estas estrategias deben abordar la gestión de los conflictos de manera pacífica, identificar factores de riesgos en los entornos de los adolescentes y jóvenes, y fomentar el respeto de la dignidad y la diversidad de cada persona. En el marco de los fines de la justicia juvenil restaurativa mencionados en este documento, estas estrategias deben prestar especial atención a los niveles primario y secundario de la prevención del delito.
- Desarrollar estrategias de articulación con entidades y actores que permitan reforzar el apoyo a los adolescentes y jóvenes que egresan del SRPA y posibiliten la sostenibilidad de sus efectos de las prácticas restaurativas. Esto con el propósito de que los adolescente y jóvenes al reintegrarse en la sociedad se encuentren con oportunidades educativas y laborales, así como con contextos diferentes en los que cometieron el hecho punible.

Autoridades y entidades del SRPA

- Establecer rutas de acompañamiento a la víctima de acuerdo con la decisión que ha tomado frente al proceso restaurativo que adelanta el adolescente o joven se encuentra en el SRPA. Ya sea que la víctima quiera participar en el proceso y de las prácticas restaurativas para restablecer los lazos sociales quebrantados por el delito; o que esta no desea participar ni saber del adolescente o joven, pero manifiesta la necesidad de recibir apoyo en las necesidades que le generó el daño. Garantizándoles de esta manera sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Bibliografía

Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Código de la Infancia y la Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. DO: 46.446

Congreso de la República de Colombia. (24 de junio de 2011). Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de la Infancia y la Adolescencia, las reglas sobre la extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. [Ley 1453 de 2011].

Gómez Medina, C. & Martínez rincón, L. (2016). Desarrollo de la PCR. En Díaz Ferrer, J., Gómez Medina, C., Martínez Rincón, L., Molano Peña, L., Narvaez, L., Sabogal Mantilla, A., Una propuesta de pedagogía del cuidado y la reconciliación. (pp. 203 – 230). Fundación para la Reconciliación.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. (2020). Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la ley – SRPA. Versión 4.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. (2021). Procesos y prácticas restaurativas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA. Criterios orientadores para la implementación.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. (2022a). Costo Social de los Delitos Cometidos por Adolescentes y Jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. (2022b). Implementación de Procesos y Prácticas Restaurativas durante la Pandemia por la Covid – 19: Comparativo 2019 a 2021.

Jara, Oscar. (2012). Sistematización de experiencias, investigación y evaluación: aproximaciones desde tres ángulos. Revista Internacional sobre Investigación en Educación Global y para el Desarrollo, 1, 56-70.

Jara, Oscar. (2018). La sistematización de experiencias: práctica y teoría para otros mundos políticos. Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE. 258 pp.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2021). Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa.

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Pol%C3%ADtica%20P%C3%BAblica%20Nacional%20de%20Justicia%20Juvenil%20Restaurativa%202021.pdf>

Naciones Unidas. (2006). Manual sobre programas de Justicia Restaurativa. Serie de Manuales sobre Justicia Penal.

Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes. (2018). Directriz 03. Directrices del SNCRPA para orientar la formulación de programas de justicia juvenil restaurativa.

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Documents/SNCRPA/DIRECTRICES%20DEL%20SNCRPA%20JUSTICIA%20RESTAURATIVA.pdf>

Anexos

Anexo 1. Formatos de consentimiento informado y entrevistas

Entrevista al profesional que participó en el diseño e implementación de la práctica restaurativa.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) colaborador(a),

Desde la Sede de la Dirección General del ICBF estamos preparando un documento que tiene como objetivo realizar una sistematización de sus experiencias con relación al diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA. El reconocimiento de estas experiencias permitirá rescatar aprendizajes, generar reflexiones y recomendaciones con el fin de promover el diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA.

Para la realización de este proyecto es muy importante conocer sus experiencias como colaborador de uno de los operadores de la modalidad Nombre de la modalidad que trabaja con adolescentes y jóvenes que se encuentran en SRPA, por lo que queremos invitarlo a participar respondiendo algunas preguntas sobre las experiencias y procesos que usted ha llevado a cabo en el diseño e implementación de Nombre de la práctica restaurativa. Esta entrevista tendrá una duración aproximada de 30 a 45 minutos.

La información proporcionada por usted será utilizada únicamente para esta sistematización de experiencias y sus datos personales no serán revelados. Si no desea contestar alguna pregunta o decide retirarse de la entrevista puede indicarlo en cualquier momento. Adicionalmente, si tiene alguna pregunta sobre este trabajo puede comunicarse a los correos investigaciones.icbf@icbf.gov.co, luisa.becerra@icbf.gov.co o edda.izquierdo@icbf.gov.co.

Si usted está de acuerdo con su participación en este proyecto le invitamos a marcar con una X la opción de respuesta SÍ, de lo contrario marque NO.

De la misma forma, si usted está de acuerdo con la grabación de la entrevista, por favor marque con una X la opción de respuesta SÍ, de lo contrario marque NO.

Quiero participar en el proyecto y acepto la realización de la entrevista SÍ ☐ NO ☐

Estoy de acuerdo con la grabación de la entrevista SÍ ☐ NO ☐

¡Gracias por su colaboración!

PREGUNTAS ENTREVISTA AL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA RESTAURATIVA.

(Modalidad presencial)

Caracterización

1. ¿Podría indicarnos su formación académica y el cargo que desempeña para el operador de Nombre de la modalidad en la que trabaja?
2. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando con adolescentes y jóvenes que se encuentran vinculados en SRPA?

Ideas sobre práctica restaurativa

3. ¿Qué entiende usted por práctica restaurativa?

Tener presente si se relaciona con:

Un medio para mejorar las relaciones del AJ vinculado al SRPA con las personas que convive y sus familiares.

Un medio para generar condiciones de intercambio, diálogo y reparación

Un medio para generar espacios de sensibilización o reflexión sobre el acto cometido y sus consecuencias

Un medio para desescalar el conflicto o daño causado.

Un medio para atender el daño causado por medio de la responsabilización y la reparación.

4. ¿Para usted qué es una buena práctica restaurativa?

Tener presente si se relaciona con:

Permitir lograr los objetivos trazados.

Generar resultados positivos y significativos.

De fácil aprendizaje y aplicación.

Se replica y adapta a objetivos similares en diversas situaciones.

Experiencias frente al diseño de la práctica restaurativa

5. Cuando se diseñó Nombre de la práctica restaurativa ¿Cuál era el contexto o la problemática a la que se quería responder? ¿Qué se quería lograr con el diseño de Nombre de la práctica restaurativa?

Tener presente si se relaciona con:

Mejorar las relaciones del AJ vinculado al SRPA con las personas que convive y sus familiares

Generar condiciones de intercambio, diálogo y reparación

Generar espacios de sensibilización o reflexión sobre el acto cometido y sus consecuencias

Promover la participación de las víctimas

Desescalar el conflicto o daño causado
Atender el daño causado por medio de la responsabilización y la reparación.
Prevenir o evitar un riesgo mayor

6. ¿Qué aspectos se tuvieron en cuenta para el diseño de Nombre de la práctica restaurativa?

Preguntas para ayudar a desarrollar la respuesta:

¿Cuáles fueron los pasos que se llevaron a cabo?

¿Quiénes participaron? Las autoridades, entidades, la comunidad, la familia, el AJ, la víctima

¿Consideraron los intereses, necesidades y expectativas del AJ? ¿de la víctima?

¿Qué recursos, actividades se tuvieron en cuenta?

Experiencias frente a la implementación de la práctica restaurativa

7. ¿Qué aspectos se tuvieron en cuenta para la implementación de Nombre de la práctica restaurativa?

Preguntas para ayudar a desarrollar la respuesta:

¿Cuáles fueron los pasos que se llevaron a cabo?

¿Quiénes participaron? Las autoridades, entidades, la comunidad, la familia, el AJ, la víctima

¿Consideraron los intereses, necesidades y expectativas del AJ? ¿de la víctima?

¿Qué recursos, actividades se tuvieron en cuenta?

8. ¿Cuáles considera que fueron los principales retos que se presentaron en el diseño e implementación de Nombre de la práctica restaurativa? ¿De qué manera se enfrentaron?

Preguntas para ayudar a desarrollar las respuestas:

¿Manejo y comprensión de los conceptos de justicia restaurativa por cada una de las partes?

¿Personalidad, actitud y expectativas del AJ?

¿Apoyo y actitudes de la familia y la comunidad? ¿participación y comunicación entre las partes?

¿Disponibilidad de recursos, espacios, herramientas? ¿articulación con entidades e instituciones?

¿Concreción de acuerdos, decisiones y acciones de reparación que respondan a las necesidades de las partes?

9. ¿Cuáles considera que fueron los principales logros que se presentaron en el diseño e implementación de Nombre de la práctica restaurativa?

Preguntas para ayudar a desarrollar las respuestas:

¿Manejo y comprensión de los conceptos de justicia restaurativa por cada una de las partes?

¿Personalidad, actitud y expectativas del AJ?

¿Apoyo y actitudes de la familia y la comunidad? ¿participación y comunicación entre las partes?

¿Disponibilidad de recursos, espacios, herramientas? ¿articulación con entidades e instituciones?

¿Concreción de acuerdos, decisiones y acciones de reparación que respondan a las necesidades de las partes?

Resultados de la práctica restaurativa

10. ¿Cómo cree que Nombre de la práctica restaurativa impacto en la vida de los adolescentes que participaron de la práctica?

Preguntas para ayudar a desarrollar la respuesta:

¿Cree que mejoraron o desmejoraron las relaciones consigo mismos, las personas con las que conviven y sus familiares?

¿Reflexionaron o no sobre el acto cometido y sus consecuencias?

¿Se escaló o desescaló el conflicto o daño causado?

¿Atendieron o no el daño causado por medio de la responsabilización y la reparación?

¿Aprendieron cosas nuevas?

11. ¿Considera que Nombre de la práctica restaurativa alcanzó los objetivos para los que fue diseñada?

12. ¿Nombre de la práctica restaurativa se sigue implementando actualmente?

Preguntas para ayudar a desarrollar la respuesta:

Si contesta que sí ¿Qué aspectos considera que han permitido que se siga implementado Nombre de la práctica restaurativa? ¿Cree que Nombre de la práctica restaurativa se puede replicar y adaptar a casos similares en otros lugares del país? ¿Qué cosas se deben tener en cuenta para ello?

Si contesta que no ¿Por qué cree que no se sigue implementando Nombre de la práctica restaurativa? ¿Cree que se debería seguir implementando Nombre de la práctica restaurativa? ¿Qué cosas se deben tener en cuenta para ello? ¿Considera que están implementando alguna otra práctica restaurativa?

Entrevista al adolescente o joven vinculado al SRPA.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL JOVEN DE 18 AÑOS O MÁS

Hola,

El ICBF quiere conocer las experiencias con relación al diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA. El reconocimiento de estas experiencias permitirá rescatar aprendizajes, generar reflexiones y recomendaciones con el fin de promover el diseño e implementación de prácticas restaurativas en los servicios de atención del SRPA.

Para la realización de este proyecto es muy importante conocer tus ideas y experiencias como beneficiario de Nombre de la práctica restaurativa, por lo que queremos invitarte a participar respondiendo algunas preguntas sobre tus experiencias con relación a tu participación en Nombre de la práctica restaurativa. Esta entrevista tendrá una duración aproximada de 30 a 45 minutos.

Tus respuestas solo las conoceremos nosotros y solamente serán utilizadas únicamente para esta sistematización de experiencias y tus datos personales no serán revelados. Si no deseas contestar alguna pregunta o decides retirarte de la entrevista me lo puedes indicar en cualquier momento. Adicionalmente, si tienes alguna pregunta sobre este trabajo puedes comunicarte con nosotros, escribiendo a estos correos investigaciones.icbf@icbf.gov.co, luisa.becerra@icbf.gov.co o edda.izquierdo@icbf.gov.co.

Si estás de acuerdo con participar en este proyecto te invitamos a marcar con una X la opción de respuesta SÍ, de lo contrario marca NO.

De la misma forma, si estás de acuerdo con la grabación de la entrevista, por favor marca con una X la opción de respuesta SÍ, de lo contrario marca NO.

Quiero participar en el proyecto y acepto la realización de la entrevista SÍ ☐ NO ☐

Estoy de acuerdo con la grabación de la entrevista SÍ ☐ NO ☐

¡Gracias por tu colaboración!

PREGUNTAS ENTREVISTA ADOLESCENTE O JOVEN VINCULADO AL SRPA

(Modalidad presencial)

Caracterización

1. ¿Cuál consideras que ha sido el impacto de la intervención del ICBF/nombre del operador en tu vida?

Preguntas para ayudar a desarrollar la respuesta:

¿Crees que ha mejorado o desmejorado las relaciones contigo mismo, las personas con las que convives y tus familiares?

¿Has reflexionado o no sobre el acto cometido y sus consecuencias?

¿Ha escalado o desescalado el conflicto o daño causado?

¿Has atendido o no el daño causado por medio de la responsabilización y la reparación?

¿Crees que ha aprendido cosas nuevas?

2. ¿Cuál consideras que ha sido el impacto de la intervención del ICBF/nombre del operador en tu familia?

Preguntas para ayudar a desarrollar la respuesta:

¿Crees que ha mejorado o desmejorado los vínculos familiares?

¿Han adoptado o no de nuevas conductas éticas y valores a favor de la familia?

¿Han concretado o no de acuerdos, decisiones y acciones de reparación?

¿Han aprendido cosas nuevas?

Experiencias frente a la práctica restaurativa

3. ¿Podrías contarnos de que se trata Nombre de la práctica restaurativa?
4. ¿Qué fue lo que más te gustó de Nombre de la práctica restaurativa?

Preguntas para ayudar a desarrollar las respuestas:

¿Manejo y comprensión de los conceptos de justicia restaurativa por cada una de las partes?

¿Apoyo y actitudes de la familia y la comunidad? ¿participación y comunicación entre las partes?

¿Disponibilidad de recursos, espacios, herramientas? ¿articulación con entidades e instituciones?

¿Concreción de acuerdos, decisiones y acciones de reparación que respondan a las necesidades de las partes?

5. ¿Hubo algo que no te gustó de Nombre de la práctica restaurativa?

Preguntas para ayudar a desarrollar la respuesta:

Si contesta que sí ¿Puedes contarnos que fue?

Si contesta que no ¿Conoces a alguien que no le gustó y por qué?

6. ¿Crees que participar en Nombre de la práctica restaurativa fue bueno para ti? ¿Por qué?
7. ¿Crees que Nombre de la práctica restaurativa se puede replicar y adaptar a casos similares en otros lugares del país? ¿Por qué?
8. ¿Qué crees que se puede mejorar de Nombre de la práctica restaurativa?

Anexo 2. Árbol de códigos

Nodos	Definición
Justicia Restaurativa	Ideas alrededor de lo que se considera qué es la justicia restaurativa
Práctica restaurativa	Ideas alrededor de lo que se considera qué es una práctica restaurativa
Diseño	Las actividades, estrategia y etapas que se tienen en cuenta en el diseño de una práctica restaurativa en los servicios de atención del SRPA
Implementación	Las actividades, estrategias y etapas que se tienen en cuenta en la implementación de una práctica restaurativa en los servicios de atención del SRPA
Logros	Aquellas situaciones y circunstancias positivas, que surgen del diseño e implementación de las prácticas restaurativas con adolescentes y jóvenes de los servicios de atención del SRPA.
Retos	Aquellas situaciones, circunstancias u obstáculos difíciles de resolver o superar, que se presentan durante el diseño e implementación de las prácticas restaurativas con adolescentes y jóvenes de los servicios de atención del SRPA.
Aprendizajes	Adquisición de nuevo conocimiento durante el diseño e implementación de las prácticas restaurativas con adolescentes y jóvenes de los servicios de atención del SRPA.

Fuente: Elaboración propia